

**DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA**

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20  
Telf.052624758  
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

**Periodo: 2024**

**Número de Incripción: 48**

**Número de Repertorio: 105**

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha cuatro de Enero del dos mil veinticuatro se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 48 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1311845281	PALACIOS ZAMBRANO VITERBO EFRAIN	COMPRADOR
1309593612	CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL	VENDEDOR
1710915255	CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2145723000	82483	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: jueves, 04 enero 2024

Fecha generación: jueves, 04 enero 2024



Firmado electrónicamente por:  
**GEORGE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA**

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a [https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar\\_cod\\_barras](https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras) o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 5 8 3 1 3 8 L D X J P C R





Factura: 002-003-000066386



20231308006P04465

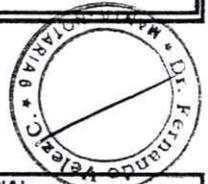
NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20231308006P04465						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE DICIEMBRE DEL 2023, (15:00)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO	REPRESENTA DO POR	CÉDULA	1710915255	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	WAGNER GABRIEL CARRANZA ROLDAN
Natural	CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL	REPRESENTA DO POR	CÉDULA	1309593612	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	WAGNER GABRIEL CARRANZA ROLDAN
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PALACIOS ZAMBRANO VITERBO EFRAIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311845281	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL - BIESS	REPRESENTA DO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	JESSENIA CLEOTILDE VILLAGRES ROLDAN
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia			Cantón			Parroquia	
MANABI			MANTA			MANTA	
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	84929.00						



<b>PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL</b>	
ESCRITURA N°:	20231308006P04465
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE DICIEMBRE DEL 2023, (15:00)
OTORGA:	NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20231308006P04465
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE DICIEMBRE DEL 2023, (15:00)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	<a href="https://portalciudadano.manta.gpb.ec/validar_cod_barras">https://portalciudadano.manta.gpb.ec/validar_cod_barras</a>
OBSERVACIÓN:	



  
NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS  
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**



1 -----rio

2

3 **ESCRITURA NÚMERO: 20231308006P04465**

4 **FACTURA NÚMERO: 002-003-000066386**

5

6

7

**COMPRAVENTA**

8

9

**QUE OTORGA:**

10

**KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO Y**

11

**DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDAN**

12

**A FAVOR DE:**

13

**VITERBO EFRAIN PALACIOS ZAMBRANO**

14

15

**CUANTÍA: \$ 84.929.05**

16

17

**PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**

18

**ENAJENAR**

19

**QUE OTORGA:**

20

**VITERBO EFRAIN PALACIOS ZAMBRANO**

21

**A FAVOR DE:**

22

**BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

23

**CUANTÍA INDETERMINADA**

24

**DI DOS COPIAS**

25

**\*\*\*KVG\*\*\***

26

27

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia

28

de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **MIERCOLES VEINTISIETE**





1 **DE DICIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, ante mí **DOCTOR**  
2 **JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS, NOTARIO**  
3 **PUBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA**, comparece: por una  
4 parte la **Economista JESSENIA CLEOTILDE VILLACRESES ROLDAN**, en  
5 representación del **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE**  
6 **SEGURIDAD SOCIAL, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL**  
7 **DEL BIESS**, según consta del documento que en copia autentica se  
8 acompaña a la presente escritura como habilitante, Dirección: Av. Amazonas  
9 N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono: (02)3970500, Correo  
10 electrónico: [controversias.ph@biess.fin.ec](mailto:controversias.ph@biess.fin.ec); por otra parte comparecen los  
11 señores **KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO Y DEXY ANNABEL**  
12 **CARRANZA ROLDAN**, de estado civil casados entre sí, quienes  
13 comparecen a través de su **APODERADO** el señor **CARRANZA ROLDAN**  
14 **WAGNER GABRIEL**, quien comparece a través de **PODER ESPECIAL**,  
15 legalmente celebrado el 8 de noviembre del 2023, en la Notaría Pública  
16 Sexta del cantón Manta, y que se agrega a la presente como documento  
17 habilitante; Dirección: CIUDADELA LOS PINOS MZ B CASA N 8, MANTA,  
18 Teléfono: 0999268505, y por ultimo comparece el señor **VITERBO EFRAIN**  
19 **PALACIOS ZAMBRANO**, por sus propios derechos, estado civil soltero,  
20 dirección: CHIMBORAZO. CHIMBORAZO. 0000. OLMEDO, MONTECRISTI,  
21 Teléfono: 0986375365, correo electrónico: [viterbopz@hotmail.com](mailto:viterbopz@hotmail.com). Los  
22 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,  
23 domiciliados en esta ciudad de Manta, legalmente capaces, a quienes  
24 conozco de que doy fe, quienes me presentan sus documentos de identidad,  
25 los mismos que en fotocopias debidamente certificadas agrego como  
26 documentos habilitantes; y me autorizan expresamente, a mí el Notario, para  
27 acceder a los datos que constan en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana  
28 administrado por la Dirección de Registro Civil y Cedulación, y obtener los





# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**



1 Certificados Electrónicos de Datos de Identidad Ciudadana, que se adjunta como  
2 documento habilitante, y, me solicitan eleve a escritura pública, una de  
3 **COMPRAVENTA Y PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN**  
4 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenida en la minuta cuyo tenor literal a  
5 continuación transcribo. “SEÑOR NOTARIO: En el protocolo a su cargo  
6 sírvase incorporar una escritura pública de compraventa, constitución de  
7 gravamen hipotecario y prohibición Voluntaria de enajenar, que se otorga al  
8 tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA**  
9 **PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA. COMPARECIENTES:**  
10 Comparecen a la celebración de este contrato de compraventa, por una  
11 parte, **LOS SEÑORES CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO Y**  
12 **CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL**, DE ESTADO CIVIL CASADOS  
13 ENTRE SÍ, quienes comparecen a través de su **APODERADO** el señor  
14 **CARRANZA ROLDAN WAGNER GABRIEL**, quien comparece a través de  
15 **PODER ESPECIAL**, legalmente celebrado el 8 de noviembre del 2023, en la  
16 Notaría Pública Sexta del cantón Manta, y que se agrega a la presente como  
17 documento habilitante; Dirección: CIUDADELA LOS PINOS MZ B CASA N 8,  
18 MANTA, Teléfono: 0999268505; que en adelante se llamará “**LA PARTE**  
19 **VENDEDORA**”; y, por otra, **EL SEÑOR PALACIOS ZAMBRANO VITERBO**  
20 **EFRAIN**, ESTADO CIVIL SOLTERO, dirección: CHIMBORAZO.  
21 CHIMBORAZO. 0000. OLMEDO, MONTECRISTI, Teléfono: 0986375365,  
22 correo electrónico: [viterbopz@hotmail.com](mailto:viterbopz@hotmail.com); que en lo posterior se llamará  
23 “**LA PARTE COMPRADORA**”; quienes convienen en suscribir este contrato  
24 de compraventa conforme con las siguientes cláusulas. **PRIMERA:**  
25 **ANTECEDENTES. LOS SEÑORES CARPIO BRICEÑO KLEVER**  
26 **PATRICIO Y CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL**, son propietarios de  
27 un inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda terminada, ubicado  
28 en la Urbanización Herederos Joaquín Mendoza Delgado de la Parroquia





1 Los Esteros, del cantón Manta, Provincia de Manabí, adquirido mediante  
2 Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaría Pública Sexta del  
3 cantón Manta el 07 de febrero del 2023, e inscrita en el Registro de la  
4 Propiedad con fecha 08 de febrero del 2023. Posteriormente con fecha 27 de  
5 febrero del 2023 se encuentra inscrita la Escritura Pública de Subdivisión,  
6 celebrada en la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta el 22 de febrero del  
7 2023. Los demás antecedentes de dominio reposan en el certificado de  
8 Gravámenes emitido por el Registro de la Propiedad, el mismo que se  
9 agrega como documento habilitante. La misma que en su totalidad se  
10 encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **FRENTE:**  
11 Diez metros (10.00m), y lindera con avenida tres. **ATRÁS:** Diez metros  
12 (10.00m), y lindera con propiedad de la Urbanización Emelmanabi.  
13 **DERECHO:** Veinte metros (20.00m) y lindera con área a favor de Klever  
14 Carpio. **IZQUIERDO:** Veinte metros (20.00m), y lindera con lote número  
15 catorce. **ÁREA TOTAL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200.00M2).**  
16 **SEGUNDA: COMPRAVENTA.** En base a los antecedentes expuestos, la  
17 parte **VENDEDORA, LOS SEÑORES CARPIO BRICEÑO KLEVER**  
18 **PATRICIO Y CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL,** quienes comparecen  
19 a través de su **APODERADO** el señor **CARRANZA ROLDAN WAGNER**  
20 **GABRIEL,** dan en venta y perpetua enajenación a favor de LA PARTE  
21 **COMPRADORA, EL SEÑOR PALACIOS ZAMBRANO VITERBO EFRAIN,**  
22 de un inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda terminada,  
23 ubicado en la Urbanización Herederos Joaquín Mendoza Delgado de la  
24 Parroquia Los Esteros, del cantón Manta, Provincia de Manabí, el mismo  
25 que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:  
26 **FRENTE:** Diez metros (10.00m), y lindera con avenida tres. **ATRÁS:** Diez  
27 metros (10.00m), y lindera con propiedad de la Urbanización Emelmanabi.  
28 **DERECHO:** Veinte metros (20.00m) y lindera con área a favor de Klever



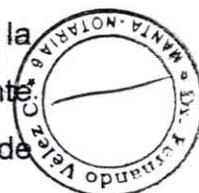


# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**



1 Carpio. **IZQUIERDO:** Veinte metros (20.00m), y lindera con lote número  
2 catorce. **ÁREA TOTAL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200.00M<sup>2</sup>).**  
3 Medidas acordes al certificado emitido por la Dirección Financiera –  
4 Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Manta, Solvencia del  
5 Registro de la Propiedad. **TERCERA: PRECIO.** El precio del inmueble objeto  
6 de la presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes  
7 contratantes, es de **OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS**  
8 **VEINTINUEVE CON 05/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
9 **NORTE AMERICA (\$84.929.05);** valor que LA PARTE COMPRADORA, EL  
10 **SEÑOR PALACIOS ZAMBRANO VITERBO EFRAIN,** paga a LA PARTE  
11 **VENDEDORA, LOS SEÑORES CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO Y**  
12 **CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL** con préstamo hipotecario que le  
13 otorga el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social el cual será  
14 acredita en la cuenta bancaria de **LA PARTE VENDEDORA,** a través del  
15 sistema interbancarios de pagos, por lo que no tiene reclamo alguno que  
16 hacer sobre el precio pactado y su forma de pago. **CUARTA:**  
17 **TRANSFERENCIA.** La **PARTE VENDEDORA,** declara que está conforme  
18 con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a  
19 favor de LA PARTE COMPRADORA el dominio, posesión, uso y goce de los  
20 inmuebles antes descritos en este contrato, con todos los bienes muebles  
21 que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así  
22 como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas,  
23 servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para  
24 sí. **QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES.** LA PARTE COMPRADORA  
25 al constituirse como deudor hipotecario declara expresa e irrevocablemente  
26 que eximen a la institución financiera que otorgue el crédito para la  
27 adquisición del inmueble en referencia en toda responsabilidad concerniente  
28 al acuerdo que estos realicen con la parte vendedora respecto del precio de





1 compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma  
2 de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de  
3 pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga  
4 relación en dicho acuerdo entre comprador y vendedora. LA PARTE  
5 COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara que toda  
6 vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que  
7 pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentran conforme  
8 con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo  
9 acordado entre comprador y vendedora, así como ratifica que los términos y  
10 condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de  
11 comprador y vendedora, deslindando en tal sentido a tercero; **SEXTA:**  
12 **CUERPO CIERTO:** Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones  
13 del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa  
14 como cuerpo cierto, dentro de los linderos y dimensiones detallados en las  
15 cláusulas precedentes de esta compraventa. **SEPTIMA: SANEAMIENTO:**  
16 LA PARTE COMPRADORA, acepta la transferencia de dominio que LA  
17 PARTE VENDEDORA realiza a su favor, obligándose por tanto ésta última al  
18 saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar  
19 sometido el indicado inmueble. **OCTAVA: DECLARACION.-** LA PARTE  
20 VENDEDORA declara que el inmueble que se vende mediante este  
21 instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de  
22 enajenar, conforme consta del certificado otorgado por el registro de la  
23 propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual manera, LA  
24 PARTE VENDEDORA, declara que el inmueble no está sujeto a condiciones  
25 suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias,  
26 reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de  
27 juicios. LA PARTE COMPRADORA, acepta la venta y transferencia de  
28 dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses. **NOVENA: GASTOS**



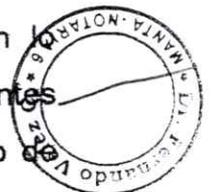


# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**



1 **Y AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.** Los gastos que causen esta escritura  
2 y su inscripción, son por cuenta de LA PARTE COMPRADORA, excepto el  
3 pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del  
4 inmueble, que en caso de haberlo serán por cuenta de LA PARTE  
5 VENDEDORA. LA PARTE VENDEDORA, autoriza a la PARTE  
6 COMPRADORA, a proceder a la inscripción de la presente escritura en el  
7 registro de la propiedad. **DECIMA: ACEPTACIÓN:** Los contratantes aceptan  
8 y se ratifican en el contenido del presente instrumento, las condiciones  
9 acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien  
10 objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras  
11 reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de  
12 Portoviejo y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante.  
13 **SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA**  
14 **Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR. PRIMERA:**  
15 **COMPARECIENTES:** a) por una parte, la Economista **JESSENIA**  
16 **CLEOTILDE VILLACRESES ROLDAN**, en representación del **BANCO DEL**  
17 **INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, EN SU CALIDAD**  
18 **DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS**, según consta del documento  
19 que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como  
20 habilitante, parte en la cual adelante se la denominara **"EL BIESS" Y/O**  
21 **"ACREEDOR"**; Dirección: Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de  
22 Quito. Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico:  
23 [controversias.ph@biess.fin.ec](mailto:controversias.ph@biess.fin.ec); b) y, por otra, **EL SEÑOR PALACIOS**  
24 **ZAMBRANO VITERBO EFRAIN**; ESTADO CIVIL SOLTERO, dirección:  
25 CHIMBORAZO. CHIMBORAZO. 0000. OLMEDO, MONTECRISTI, Teléfono:  
26 0986375365, correo electrónico: [viterbopz@hotmail.com](mailto:viterbopz@hotmail.com); a quien en lo  
27 posterior se le denominará **"LA PARTE DEUDORA"**. Los comparecientes  
28 son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de





1 instrumentos, domiciliados en las ciudades indicadas y quienes de forma  
2 libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de **CONSTITUCION**  
3 **DE HIPOTECA PRIMERA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE**  
4 **ENAJENAR. SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) EL BANCO es una  
5 institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la  
6 Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se  
7 encuentran el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y  
8 jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) **EL SEÑOR**  
9 **PALACIOS ZAMBRANO VITERBO EFRAIN**, en su calidad de afiliado del  
10 IESS ha solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u  
11 operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO,  
12 por concepto de cualquier tipo de crédito de los permitidos otorgar al BIESS  
13 en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o  
14 negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE  
15 DEUDORA, se convierte en este instrumento en propietario de un bien  
16 inmueble, consistente en un lote de terreno y vivienda terminada, ubicado en  
17 la Urbanización Herederos Joaquín Mendoza Delgado de la Parroquia Los  
18 Esteros, del cantón Manta, Provincia de Manabí. d) Los antecedentes de  
19 dominio son: LA PARTE DEUDORA, adquiere el referido inmueble mediante  
20 este mismo instrumento por compra a **LOS SEÑORES CARPIO BRICEÑO**  
21 **KLEVER PATRICIO Y CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL**, según se  
22 desprende de la escritura pública de compraventa, celebrada en este mismo  
23 instrumento, en la fecha que se indica su protocolización como la de su  
24 inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y a su vez este  
25 inmueble fue adquirido mediante Escritura Pública de Compraventa,  
26 celebrada en la Notaría Pública Sexta del cantón Manta el 07 de febrero del  
27 2023, e inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 08 de febrero del  
28 2023. Posteriormente con fecha 27 de febrero del 2023 se encuentra inscrita





# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**



1 la Escritura Pública de Subdivisión, celebrada en la Notaría Pública **Cuarta**  
2 del cantón Manta el 22 de febrero del 2023. Los demás antecedentes de  
3 dominio reposan en el certificado de Gravámenes emitido por el Registro de  
4 la Propiedad, el mismo que se agrega como documento  
5 habilitante. **TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.** En seguridad y garantía real  
6 de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA  
7 contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro,  
8 para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del  
9 BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las  
10 obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con  
11 relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo  
12 vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o  
13 indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o  
14 subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos  
15 directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o  
16 reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones,  
17 subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones,  
18 sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se  
19 traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra  
20 índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos de cobranza  
21 extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo y honorarios de  
22 abogado, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto  
23 Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE  
24 PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la  
25 cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos,  
26 dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES.- FRENTE:** Diez  
27 metros (10.00m), y lindera con avenida tres. **ATRÁS:** Diez metros (10.00m),  
28 y lindera con propiedad de la Urbanización Emelmanabi. **DERECHO:** Veinte





1 metros (20.00m) y lindera con área a favor de Klever Carpio. **IZQUIERDO:**  
2 Veinte metros (20.00m), y lindera con lote número catorce. **ÁREA TOTAL**  
3 **DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200.00M2). LINDEROS**  
4 **SINGULARES:** Los linderos singulares, áreas y alícuotas del inmueble  
5 objeto del presente contrato constan en los respectivos cuadros de alícuotas  
6 y linderos tomados de la Declaratoria de Propiedad Horizontal que se  
7 adjuntan como habilitantes. Esta garantía hipotecaria solo será levantada  
8 cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones  
9 contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA  
10 PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución  
11 hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA  
12 mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO  
13 ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta  
14 que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien  
15 inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el  
16 BIESS. **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara que acepta el derecho  
17 real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente.  
18 **QUINTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre,  
19 voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA  
20 queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el  
21 inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada  
22 una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO  
23 proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se  
24 constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE  
25 DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer  
26 otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento  
27 expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel  
28 para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar





# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**



1 por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si  
2 tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de  
3 cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por  
4 parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese  
5 momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de  
6 tales obligaciones. En el caso que LA PARTE DEUDORA entregue en  
7 Arrendamiento el bien que se hipoteca, el Banco se exime de cualquier  
8 responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser  
9 entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser  
10 celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad.  
11 **SEXTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.** La hipoteca que se constituye por  
12 este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar  
13 hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se  
14 hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por  
15 destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del  
16 Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o  
17 individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo.  
18 Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente,  
19 son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no  
20 estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es  
21 voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda  
22 toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA  
23 PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por  
24 cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de  
25 plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos de cobranza extrajudicial/fase  
26 preliminar y/o procedimiento coactivo y honorarios de abogado, quedan  
27 íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto.  
28 **SÉPTIMA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la





1 inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera  
2 satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo  
3 actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y  
4 tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen  
5 adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados  
6 correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE  
7 DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus  
8 políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a  
9 cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las  
10 facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los  
11 Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo  
12 de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el  
13 remate del bien hipotecado. **OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA  
14 PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá  
15 ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos  
16 amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor  
17 de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las  
18 cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA  
19 será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso  
20 del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición  
21 alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione  
22 en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los  
23 respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas  
24 en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo  
25 anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO  
26 podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos  
27 amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo  
28 dispuesto en el Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula



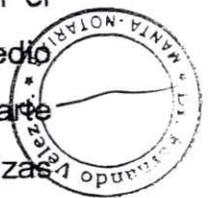


# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**



1 que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de  
2 desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de  
3 Mercado de Valores contenida en el Código Orgánico Monetario y Financiero  
4 cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna  
5 al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de  
6 derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno  
7 derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito  
8 como las garantías constituidas sobre tales créditos. **NOVENA:**  
9 **DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO.** EL BANCO, aún cuando no  
10 estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que  
11 hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y  
12 demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le  
13 estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del  
14 perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en  
15 cualquiera de los siguientes casos: 1. Si la Parte Deudora se encontrare en  
16 estado vencido en el pago de la obligación a favor del Acreedor, de acuerdo  
17 a la normativa establecida por el Banco para el efecto. 2. En caso de que la  
18 Parte Deudora enajene o grave parcial o totalmente, entregue en anticresis,  
19 done o ceda el inmueble hipotecado, sin el consentimiento expreso del  
20 Acreedor. 3. En caso de que el inmueble hipotecado fuese embargado,  
21 secuestrado o prohibido de enajenar por causas ajenas al presente Contrato.  
22 4. En caso de que a juicio de El Acreedor se disminuya por cualquier causa  
23 el valor de la garantía o limitada su dominio en cualquier forma. 5. En caso  
24 de que se promoviese contra la Parte Deudora acción resolutoria,  
25 reivindicatoria, rescisoria, de dominio o cualquier otra relacionada con el  
26 inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio  
27 similar que provoque la transferencia de dominio. 6. En caso de que La Parte  
28 Deudora no cumpla con los requisitos necesarios para contratar las pólizas





1 de seguro requeridas por el Acreedor. 7. Si el Banco comprobare que existe  
2 falsedad en los datos suministrados por La Parte Deudora y que sirvieron  
3 para la concesión del préstamo. 8. En caso de que el Acreedor considere  
4 deteriorado o en mal estado el inmueble hipotecado y de ser necesario  
5 realizar una actualización de la valoración de las garantías hipotecarias de  
6 acuerdo a la normativa vigente, desde ya la Parte Deudora autoriza al  
7 Acreedor realizar la(s) inspección(es) y reavalúo(s) que estime necesario(s),  
8 siendo responsabilidad de la Parte Deudora el pago de los gastos y costos  
9 que se generen al respecto. 9. En caso de que la Parte Deudora o un tercero  
10 impidan la(s) inspección(es) al inmueble hipotecado. 10. En caso de  
11 insolvencia o concurso de acreedores de la Parte Deudora. 11. En caso de  
12 que la Parte Deudora no estuviese al día en el pago de los impuestos  
13 municipales o fiscales derivados de la propiedad del inmueble hipotecado.  
14 12. En caso de que la Parte Deudora no pague puntualmente el valor  
15 correspondiente al costo de las primas, renovaciones y demás gastos  
16 relacionados con los seguros contratados por este crédito y sobre el  
17 inmueble hipotecado, o no cumpla con las obligaciones señaladas en la Ley  
18 de Propiedad Horizontal, el Reglamento de Propiedad Horizontal y el  
19 presente Contrato. 13. En caso de que la Parte Deudora deje de cumplir con  
20 la obligación patronal con sus trabajadores y/o el Instituto Ecuatoriano de  
21 Seguridad Social (IESS). 14. En caso de que la Parte Deudora se niegue a  
22 presentar al Acreedor, cuando éste lo requiera, copia de los comprobantes  
23 que certifiquen que se encuentran al día en el pago de las referidas en los  
24 Numerales Once, Doce y Trece anteriores. 15. Si el Banco comprobare que  
25 la Parte Deudora ha destinado los fondos entregados a cualquier otro fin  
26 diferente al aprobado, La Parte Deudora acepta expresa e irrevocablemente,  
27 que a juicio del el Acreedor este crédito sea declarado de plazo vencido o  
28 cobrado a la Tasa Activa Efectiva Referencial establecida para el segmento





# NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas  
**NOTARIO**



1 inmobiliario publicada por el Banco Central del Ecuador, a partir de la fecha  
2 de concesión del crédito, sin tener nada que reclamar al respecto. 16. En  
3 caso de que La Parte Deudora no cumplierse con un auto de pago en  
4 ejecución promovido contra ellos. 17. En caso de que La Parte Deudora se  
5 negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente título.  
6 18. En caso que la Parte Deudora destine el préstamo hipotecario otorgado  
7 por el BIESS otro fin distinto al declarado en la solicitud de crédito aprobada  
8 y en la cláusula de Antecedentes del contrato de mutuo. 19. En caso que la  
9 Parte Deudora desaparezca, destruya, derroque o merme el bien inmueble  
10 hipotecado. 20. En cualquier otro caso en que El Acreedor a su sola  
11 discreción considere que existe riesgo en la recaudación del crédito o en la  
12 garantía real. 21. Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás  
13 Cláusulas del presente Contrato. - Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como  
14 LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna  
15 para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL  
16 BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando  
17 para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los  
18 archivos contables con los que contare para el efecto. **DÉCIMA: PRUEBA.**  
19 LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les  
20 haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos  
21 se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la  
22 demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno  
23 de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba  
24 para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA DE**  
25 **LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento  
26 subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que  
27 lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las  
28 obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS,





1 incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos de cobranza  
2 extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo. El BIESS, podrá  
3 cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado,  
4 realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como  
5 también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso  
6 de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMA SEGUNDA:**  
7 **SEGUROS.** Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los  
8 manuales internos del Banco, los créditos hipotecarios concedidos por el  
9 Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un  
10 seguro de desgravamen que brinden las seguridades necesarias a los  
11 recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la  
12 muerte del/los afiliado(s)/jubilado(s) contratante del crédito; y, de ser el caso,  
13 un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas daños sobre la  
14 edificación del bien inmueble de acuerdo al avalúo de reposición realizado  
15 por el Banco. La Parte Deudora por su cuenta podrá contratar con la  
16 compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente  
17 constituida en el Ecuador, un seguro de desgravamen que cubra las  
18 contingencias de muerte del/los deudor(es), desde el instante del  
19 desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Del mismo  
20 modo deberá contratar un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas  
21 sobre la(s) edificación(es) que se hipoteque(n) como garantía por la(s)  
22 obligación(es) asumida(s) por la Parte Deudora. Dichas pólizas deben ser  
23 previamente revisadas y aceptadas por el Banco, para luego ser endosadas  
24 al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, el Banco se reserva el  
25 derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no  
26 cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución  
27 financiera acreedora requiere. Estos seguros deberán ser endosados a favor  
28 del Acreedor por el tiempo que éste determine y serán activados desde el



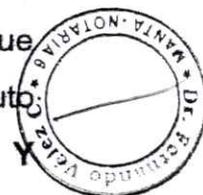


# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**



1 instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. El  
2 seguro de desgravamen debe ser contratado por el monto financiado materia  
3 del presente contrato. Del mismo modo, el seguro de incendio, terremoto y  
4 líneas aliadas deberá ser contratado por el valor de reposición del inmueble  
5 de acuerdo al avalúo realizado por el Banco. La Parte Deudora autoriza  
6 desde ya para que la póliza de seguro se emita a la orden del Banco y  
7 además, en caso de ocurrencia de un siniestro, el valor que perciba por tal  
8 seguro, sea abonado a la(s) obligación(es) que estuviere(n) pendiente(s) de  
9 pago. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán  
10 de cuenta de la Parte Deudora y ninguna responsabilidad tendrá el Banco.  
11 Por otro lado, en caso que la Parte Deudora no haya contratado por su  
12 cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a el Banco para que  
13 en su nombre y cargo, éste contrate con la compañía de seguros que elija,  
14 un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del/los  
15 deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la  
16 finalización del crédito. La Parte Deudora autoriza del mismo modo al Banco  
17 para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su  
18 elección, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre la(s)  
19 edificaciones del/los inmueble(s) que se hipoteque(n) como garantía por la(s)  
20 obligación(es) asumidas por la Parte Deudora. En ambos casos, el BIESS  
21 actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas  
22 correrán a cargo del/los deudor(es) quien(es) se acogerá(n) a las  
23 condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si el  
24 Banco contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza,  
25 ninguna responsabilidad tendrá el Banco, todos los riesgos serán de cuenta  
26 de la Parte Deudora incluyendo el remanente de deuda en caso de que  
27 después de aplicar el seguro no se logre cubrir la totalidad del saldo insoluto  
28 de la misma. **DÉCIMA TERCERA: DECLARACIONES**





1 **AUTORIZACIONES.** LA PARTE DEUDORA declara bajo su  
2 responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo  
3 gravamen, a excepción del que se cancela en la primera parte de este  
4 instrumento, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción  
5 rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de  
6 herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal  
7 inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por  
8 la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor  
9 Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza  
10 expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de  
11 información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e  
12 información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de  
13 su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en  
14 general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos  
15 y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que  
16 el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará  
17 en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de  
18 cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos.  
19 De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda  
20 utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes,  
21 organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o  
22 personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE  
23 DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier  
24 responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del  
25 inmueble que se hipoteca. **DÉCIMA CUARTA: DECLARACIÓN**  
26 **JURAMENTADA.-** Yo, **PALACIOS ZAMBRANO VITERBO EFRAIN**, con  
27 cédula de ciudadanía número **1311845281**, respectivamente, solicitante (s)  
28 del crédito de vivienda preferencial, en cumplimiento de lo establecido en el





# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**



1 Manual de Crédito del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social  
2 BIESS, que señala que la vivienda preferencial corresponde a una vivienda  
3 familiar que se encuentre en condiciones de ser habitada y que cumpla los  
4 siguientes requisitos: Que sea única y de primer uso (nueva, que no  
5 posea(n) otra(s) vivienda(s) a su nombre); Que la vivienda tenga más de una  
6 habitación; Que la vivienda esté avaluada comercialmente hasta en 228,42  
7 salarios básicos unificados (SBU); Que los ingresos familiares sean de hasta  
8 6,34 salarios básicos unificados (SBU). Declaro(amos) bajo juramento que la  
9 vivienda preferencial que pretendo(emos) adquirir cumple con los requisitos  
10 antes mencionados. **DÉCIMA QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS.** Todos  
11 los gastos e impuestos que demande la celebración de la escritura pública y  
12 de este instrumento así como su perfeccionamiento y demás documentos  
13 legales que permitan la instrumentación de la hipoteca, son de cuenta de la  
14 Parte Deudora, quien puede cancelarlos directamente o autorizar al Banco a  
15 cargar estos valores al préstamo que se otorga y financiarlos a la misma  
16 tasa y plazo del crédito, en las fechas o períodos pactados en este contrato.  
17 Adicionalmente, los gastos que posteriormente cause la cancelación de la  
18 hipoteca que queda constituida son de cuenta exclusiva de LA PARTE  
19 DEUDORA. **DECIMA SEXTA: INSCRIPCIÓN.** LA PARTE DEUDORA  
20 autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste  
21 directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el  
22 presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo,  
23 comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique,  
24 como lo señala la cláusula Décima Quinta del presente instrumento.  
25 **DÉCIMA SÉPTIMA: CUANTÍA.-** La cuantía de este contrato por su  
26 naturaleza es indeterminada. **DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO Y**  
27 **JURISDICCIÓN.** Para los efectos contenidos en el presente documento, las  
28 partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta





1 ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de  
2 ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco  
3 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones  
4 crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El  
5 Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos  
6 constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a  
7 tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo  
8 establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de  
9 Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de  
10 los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o  
11 jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a  
12 las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto  
13 Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a  
14 las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás  
15 legislación vigente. **DÉCIMO NOVENA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-**  
16 Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las  
17 cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses.  
18 Firma) Ab. Viviana Intriago Arteaga, Foro de Abogados 13-2015-64, Consejo  
19 de la Judicatura de la Función Judicial del Ecuador. (HASTA AQUÍ LA  
20 MINUTA).- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron  
21 los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí  
22 el Notario se ratifican y firman conmigo, e idónea, en unidad de acto, quedando  
23 incorporado en el protocolo de esta Notaria de todo lo cual doy fe.-

24  
25  
26  
27  
28

  
  
**VITERBO EFRAIN PALACIOS ZAMBRANO**

**CÉD.- 1311845281**




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: **CARRANZA ROLDAN WAGNER GABRIEL**  
 LUGAR DE NACIMIENTO: **MANABI SANTA ANA**  
 FECHA DE NACIMIENTO: **1996-12-23**  
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**  
 SEXO: **HOMBRE**  
 ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

No. **131172047-6**




INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO**      PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PARTICULAR**      V133311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **CARRANZA MOREIRA BERNALDINO LINAN**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **ROLDAN MERCEDES CRISTINA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **MANTA 2016-12-07**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2026-12-07**

000719809





DIRECTOR GENERAL      PRIMA DEL CEDULADO

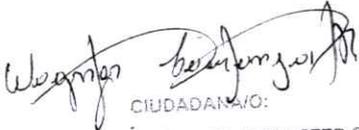

**CERTIFICADO de VOTACIÓN**  
 15 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA

**CARRANZA ROLDAN WAGNER GABRIEL**      N° **89764423**

PROVINCIA: **MANABI**  
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**  
 CANTÓN: **MANTA**  
 PARROQUIA: **TARQUI**  
 ZONA: **1**  
 JUNTA No. **0015 MASCULINO**



CC N. **1311720476**

  
 CIUDADANO/A:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES DEL 15 DE OCTUBRE DE 2023.

La ciudadanía que altere cualquier documento electoral será sancionada de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el numeral 3 del artículo de la LOEOP - Código de la Democracia.

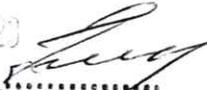
  
 PRESIDENTE/A DE LA JRY



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en...

Manta,

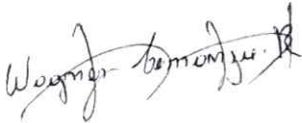
27 DIC 2023

  
 Dr. Fernando Vélaz Cabezas  
 Notario Público Sexto  
 Manta - Ecuador





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1311720476

**Nombres del ciudadano:** CARRANZA ROLDAN WAGNER GABRIEL

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

**Fecha de nacimiento:** 23 DE DICIEMBRE DE 1986

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** EMPLEADO PARTICULAR

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Datos del Padre:** CARRANZA MOREIRA BERNALDINO LINAN

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la Madre:** ROLDAN MERCEDES CRISTINA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 7 DE DICIEMBRE DE 2018

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE DICIEMBRE DE 2023

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 232-968-24547



232-968-24547

Mgs. Mario Cuvero Miranda

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGISTRATION



CELESTIA N° 131184528-1

CIUDADANIA  
MEXICANA

PALACIOS ZAMBRANO  
VITERBO EFRAIN

LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI

MONTECRISTI  
MONTECRISTI

FECHA DE NACIMIENTO 1985-10-05

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION INGENIERO V4343V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PALACIOS LOPEZ VITERBO EFRAIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ZAMBRANO PINARGOTE ENNY RUTH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION MANTA 2018-01-12

FECHA DE EXPIRACION 2026-01-12





609453922

CERTIFICADO de VOTACION  
15 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA

PALACIOS ZAMBRANO VITERBO EFRAIN N° 41218285

PROVINCIA MANABI

CIRCUNSCRIPCION 2

CANTON MONTECRISTI

PARROQUIA MONTECRISTI

ZONA 1

JUNTA N° 0636 MASCULINO



CC N° 1311845281

CIDUDADANIA

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE ESTE SUFRAGO EN LAS ELECCIONES DEL 15 DE OCTUBRE DE 2023.

CON LA IDENTIFICACION DE ESTE SUFRAGO EN EL MOMENTO DE LA VOTACION EN LAS ELECCIONES DEL 15 DE OCTUBRE DE 2023 EN LA CANTON DE MONTECRISTI EN LA ZONA 1 DE LA PARROQUIA MONTECRISTI EN LA JUNTA N° 0636 MASCULINO.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en... 27 fojas útiles.

Manta, 27 DIC 2023

*Fernando Vélez Cabezas*

Dr. Fernando Vélez Cabezas  
Notario Público Sexto  
Manta - Ecuador





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1311845281

**Nombres del ciudadano:** PALACIOS ZAMBRANO VITERBO EFRAIN

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI

**Fecha de nacimiento:** 5 DE OCTUBRE DE 1985

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** INGENIERO

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Datos del Padre:** PALACIOS LOPEZ VITERBO EFRAIN

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la Madre:** ZAMBRANO PINARGOTE ENNY RUTI

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 12 DE ENERO DE 2018

**Condición de donante:** NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE DICIEMBRE DE 2023

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 232-968-28263



232-968-28263

Mgs. Mario Cuvero Miranda

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 130498010-3

APELLIDOS Y NOMBRES  
**VILLACRESES ROLDAN  
 JESSENIA CLEOTILDE**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**MANABI  
 PORTOVIEJO**

FECHA DE NACIMIENTO 1973-06-17  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ECONOMISTA** V1133E112Z

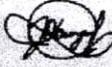
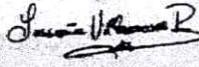
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**VILLACRESES CEDENO LUIS ALBERTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**ROLDAN PINARGOTE CLEOTILDE ADICTA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**PORTOVIEJO  
 2016-03-18**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2026-03-18**

0008913102

DIRECTOR GENERAL      FIRMA DEL CREDULADO


**CERTIFICADO de VOTACIÓN**  
 15 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA

**VILLACRESES ROLDAN  
 JESSENIA CLEOTILDE**

N 26246266

PROVINCIA: **MANABI**  
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 2  
 CANTÓN: **PORTOVIEJO**  
 PARROQUIA: **16 DE OCTUBRE**  
 ZONA: 3  
 JUNTA No. 0085 FEMENINO



CC N.º 1304980103



Es fiel fotocopia del documento original que fue presentado y devuelto al interesado en...  
 fojas útiles.

Manta,

27 DIC 2023

Dr. Fernando V.  
 Notario Público  
 Manta - Ecuador





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1304980103

**Nombres del ciudadano:** VILLACRESES ROLDAN JESSENIA CLEOTILDE

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

**Fecha de nacimiento:** 17 DE JUNIO DE 1973

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ECONOMISTA

**Estado Civil:** DIVORCIADO

**Cónyuge:** No Registra

**Datos del Padre:** VILLACRESES CEDEÑO LUIS ALBERTO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la Madre:** ROLDAN PINARGOTE CLEOTILDE ADICTA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 18 DE MARZO DE 2016

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE DICIEMBRE DE 2023

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 239-968-19514



239-968-19514

Mgs. Mario Cuvero Miranda

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



**Razón Social**  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE  
SEGURIDAD SOCIAL - BIESS

**Número RUC**  
1768156470001



**Representante legal**  
· MUÑOZ TORRES JORGE NELSON

<b>Estado</b>	<b>Régimen</b>	
ACTIVO	GENERAL	
<b>Fecha de registro</b>	<b>Fecha de actualización</b>	<b>Inicio de actividades</b>
15/07/2010	18/12/2023	23/04/2010
<b>Fecha de constitución</b>	<b>Reinicio de actividades</b>	<b>Cese de actividades</b>
23/04/2010	No registra	No registra
<b>Jurisdicción</b>	<b>Obligado a llevar contabilidad</b>	
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO	SI	
<b>Tipo</b>	<b>Agente de retención</b>	<b>Contribuyente especial</b>
SOCIEDADES	SI	SI

### Domicilio tributario

#### Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO

#### Dirección

Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Código postal: 170508 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Número de piso: 3 Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1

### Medios de contacto

Web: WWW.BIESS.FIN.EC Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec  
Teléfono trabajo: 022397500

### Actividades económicas

- J63110202 - ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE DATOS CON ARREGLO A UN CIERTO ORDEN O A UNA DETERMINADA SECUENCIA, MEDIANTE SU RECUPERACIÓN EN LÍNEA O EL ACCESO A ELLOS EN LÍNEA (GESTIÓN COMPUTARIZADA). LOS DATOS PUEDEN SER: FINANCIEROS ECONÓMICOS, ESTADÍSTICOS O TÉCNICOS.
- K64990202 - ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA REALIZADA POR INSTITUCIONES QUE NO PRACTICAN LA INTERMEDIACIÓN MONETARIA Y CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL CONSTITUYE LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SISTEMA BANCARIO, FINANCIACIÓN A LARGO PLAZO PARA EL SECTOR INDUSTRIAL, CRÉDITO A LOS CONSUMIDORES (TARJETAS DE CRÉDITO). TAMBIÉN SE INCLUYEN EL CRÉDITO PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA POR PARTE DE INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS QUE TAMBIÉN RECIBEN DEPÓSITOS.
- L68100101 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PRECIOSOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O AÑOS.



Razón Social  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE  
SEGURIDAD SOCIAL - BIESS

Número RUC  
1768156470001

## Establecimientos

Abiertos

32



Cerrados

3

## Obligaciones tributarias

- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 2011 DECLARACION DE IVA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en [www.sri.gov.ec](http://www.sri.gov.ec).

## Números del RUC anteriores

No registra

Recibido por: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Declaro que la información entregada es verdadera, por lo que asumo la responsabilidad legal de acuerdo a la normativa vigente.



Código de verificación:

RFER1702935992392901

Fecha y hora de emisión:

18 de diciembre de 2023 16:46

Usuario emisor:

Valencia Celi Katty Madeleine

Si los datos de este certificado son adulterados pierde su validez.



Factura: 001-001-000080126



20231701005P07658

NOTARIO(A) WILMER ROGELIO CAMPAÑA CHAVEZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:		20231701005P07658					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE DICIEMBRE DEL 2023, (18 51)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL - BIESS	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	PODERDANTE	JORGE NELSON MUÑOZ TORRES
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VILLACRESES ROLDAN JESSENIA CLEOTILDE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304980103	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	
Natural	NAVARRETE BRAVO CARLOS ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1311426231	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) WILMER ROGELIO CAMPAÑA CHAVEZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



**PAGINA EN BLANCO**

**PAGINA EN BLANCO**

**Notaría Quinta del Cantón Quito**  
**Dr. Wilmer Campaña Chávez**  
**Notario**



1 **ESCRITURA N.º**  
2 

2023 /	17	01	005	P07658 /
--------	----	----	-----	----------



3  
4  
5  
6  
7  
8  
9 **PODER ESPECIAL**

10  
11  
12 **QUE OTORGAN:**

13 **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

14  
15 **A FAVOR DEL:**

16 **ECONOMISTA JESSENIA CLEOTILDE VILLACRESES ROLDAN Y OTRO**

17  
18 **CUANTIA: INDETERMINADA**

19  
20 **Dí 02 copias**

21  
22 **E.R.S.**

23 En la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, República  
24 del Ecuador; hoy dieciocho (18) de diciembre del dos mil veinte y tres,  
25 ante mí, **DOCTOR WILMER ROGELIO CAMPAÑA CHÁVEZ, NOTARIO**  
26 **QUINTO DEL CANTÓN QUITO**, comparece el señor **JORGE NELSON**  
27 **MUÑOZ TORRES**, de estado civil casado, en su calidad de Gerente  
28 General, del **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD**





**Notaria Quinta del Cantón Quito**  
**Dr. Wilmer Campaña Chávez**  
**Notario**

1 **SOCIAL**, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña  
2 a la presente escritura como habilitante, domiciliado Avenida Amazonas  
3 entre Unión de Periodistas y Pereira, Plataforma Financiera, de esta  
4 ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, y su teléfono es el número cero  
5 dos tres nueve siete cero cinco cero cero y correo electrónico:  
6 [controversias.ph@biess.fin.ec](mailto:controversias.ph@biess.fin.ec), parte a la cual en adelante se denominará  
7 **EL MANDANTE Y/O PODERDANTE**. El compareciente declara ser mayor  
8 de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de  
9 conocerle doy fe por haberme presentado su respectivos documentos de  
10 identificación, solicitándome que las cédulas de ciudadanía sean  
11 agregadas debidamente certificadas, autorizándome el acceso al Sistema  
12 Nacional de Identificación Ciudadana y la impresión de los certificados  
13 electrónicos de datos de identidad ciudadana de conformidad con el  
14 artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y  
15 Datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal  
16 Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil,  
17 Identificación y Cedulación, a través del convenio suscrito con esta  
18 Notaría; y, en virtud de lo que exige la Ley Orgánica Electoral, Código de  
19 la Democracia, se agregan copias certificadas de la papeleta de votación;  
20 bien instruido en el objeto de esta Escritura Pública, procede libre y  
21 voluntariamente de acuerdo a la siguiente minuta: "**SEÑOR NOTARIO**: En  
22 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de Poder  
23 Especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**  
24 **COMPARECIENTE**. - Comparece al otorgamiento del presente  
25 instrumento público, el Magister Jorge Nelson Muñoz Torres, en su  
26 calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de  
27 Seguridad Social BIESS, conforme consta de los documentos que se  
28 adjuntan como habilitantes. El compareciente es ecuatoriano, casado,

**Notaría Quinta del Cantón Quito**  
**Dr. Wilmer Campaña Chávez**  
**Notario**



1 mayor de edad, de profesión Magister, con domicilio en la Plataforma  
2 Gubernamental de Gestión Financiera ubicada en la Avenida Amazonas y  
3 Unión Nacional de Periodistas, correo electrónico  
4 jorge.munoz@biess.fin.ec, teléfono (02)3970500. **SEGUNDA:**  
5 **ANTECEDENTES.** - 2.1.- El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad  
6 Social BIESS es una institución financiera pública creada por mandato  
7 constitucional, cuyo objeto social es la administración de los fondos  
8 previsionales del IESS, bajo criterios de banca de inversión. 2.2.-  
9 Conforme el subnumeral 4.2.1. del numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley  
10 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, éste se  
11 encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios  
12 y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del  
13 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 2.3.- En el Código Orgánico  
14 Monetario y Financiero, Libro I, Capítulo 4, Sector Financiero Público,  
15 Sección 3, De las finalidades y objetivos, artículo 378 se establece:  
16 "Funciones del Gerente General. El Gerente General ejercerá las  
17 siguientes funciones: 1. Representar legal, judicial y extrajudicialmente  
18 a la entidad; 2. Acordar, ejecutar y celebrar cualquier acto, hecho,  
19 convenio, contrato o negocio jurídico que conduzca al cumplimiento de  
20 las finalidades y objetivos de la entidad; 3. Cumplir y hacer cumplir las  
21 resoluciones del directorio; 4. Dirigir la gestión operativa y  
22 administrativa de la entidad; 5. Preparar el presupuesto, los planes y  
23 reglamentos de la entidad y ponerlos a consideración del directorio; 6.  
24 Presentar los informes que requiera el directorio; 7. Ejercer la  
25 jurisdicción coactiva en representación de la entidad; y, 8. Las demás que  
26 le asigne la ley y el estatuto." 2.4.- El artículo 379 ibídem, señala: "Gestión  
27 administrativa. La gestión administrativa de las entidades del sector  
28 financiero público será desconcentrada"; 2.5.- El artículo 20 del Estatuto





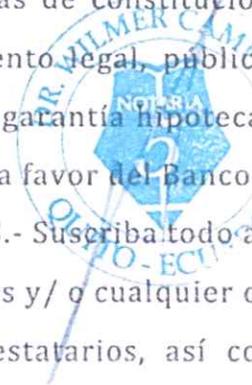
**Notaría Quinta del Cantón Quito**  
**Dr. Wilmer Campaña Chávez**  
**Notario**

1 Social del BIESS determina: "Atribuciones y facultades.- El Gerente  
2 General tendrá las siguientes atribuciones y facultades: a) Las  
3 establecidas en el Código Orgánico Monetario y Financiero, las  
4 contempladas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad  
5 Social y demás leyes pertinentes; (...); g) Autorizar la realización de  
6 acuerdos, contratos y convenios que constituyan gravámenes,  
7 obligaciones o compromisos para el BIESS y delegar facultades, cuando  
8 dichos instrumentos posean naturaleza exclusivamente administrativa;  
9 h) Otorgar los poderes especiales necesarios para el cumplimiento de  
10 ciertas funciones, siempre dentro del marco de sus competencias, que  
11 faciliten la operatividad y desarrollo de su objeto social." 2.6.- El  
12 **Ingeniero CARLOS ALEJANDRO NAVARRETE** y la Economista **JESSENIA**  
13 **CLEOTILDE VILLACRESES ROLDÁN** son servidores del BIESS. **TERCERA:**  
14 **PODER ESPECIAL.** - Con estos antecedentes, el Magister Jorge Nelson  
15 Muñoz Torres, en la calidad en que comparece, otorga poder especial,  
16 amplio y suficiente cual en derecho se requiere, en favor de la  
17 **Economista JESSENIA CLEOTILDE VILLACRESES ROLDAN**, ciudadana  
18 ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número uno tres cero cuatro  
19 nueve ocho cero uno cero tres (1304980103); y, del Ingeniero **CARLOS**  
20 **ALEJANDRO NAVARRETE BRAVO**, ciudadano ecuatoriano, con cédula de  
21 ciudadanía número uno tres uno uno cuatro dos seis dos tres uno  
22 (1311426231), quienes son servidores del BIESS; para que a su nombre  
23 y por tanto a nombre de su representado, el Banco del Instituto  
24 Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en la jurisdicción de las  
25 provincias de Manabí, Esmeraldas y Santo Domingo de los Tsáchilas, de  
26 manera individual, realicen lo siguiente: 3.1.- Suscriba las matrices de  
27 hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del  
28 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes

**Notaría Quinta del Cantón Quito**  
**Dr. Wilmer Campaña Chávez**  
**Notario**



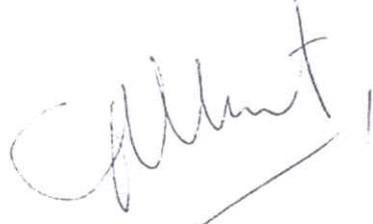
1 y productos contemplados en su Manual de Crédito. 3.2.- Suscriba las  
2 tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca,  
3 contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y  
4 cancelación de hipotecas y cualquier otro documento legal, público o  
5 privado, relacionado con el contrato de mutuo con garantía hipotecaria  
6 y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del Banco del  
7 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. 3.3.- Suscriba todo acto  
8 relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/ o cualquier otro  
9 tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como  
10 cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de  
11 cartera transferida a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de  
12 Seguridad Social BIESS por parte de cualquier persona, natural o jurídica,  
13 entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o  
14 cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se  
15 perfeccione la transferencia de cartera a favor del Banco del Instituto  
16 Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, sea en documento público o  
17 privado. **CUARTA: DELEGACIÓN.** - El presente poder podrá ser  
18 delegado, total o parcialmente, únicamente previa autorización expresa  
19 y escrita del mandante. **QUINTA: REVOCATORIA.** - El presente poder se  
20 entenderá revocado en caso de que el/la/los mandataria(s) cese(n)  
21 definitivamente y por cualquier motivo en sus funciones como  
22 servidor/a(es) del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social  
23 BIESS. Finalmente, el poderdante podrá revocar el presente mandato, en  
24 cualquier tiempo, cumpliendo al efecto con las disposiciones del Código  
25 Civil, que es el que rige la materia. **SEXTA: CUANTÍA.** - El presente  
26 mandato por su naturaleza es de cuantía indeterminada. Usted señor  
27 Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la  
28 plena validez de este instrumento." (Hasta aquí la minuta) que el





**Notaría Quinta del Cantón Quito**  
**Dr. Wilmer Campaña Chávez**  
**Notario**

1 compareciente la acepta en todas sus partes y queda elevada a Escritura  
2 Pública con todo el valor legal, suscrita por **LA DOCTORA DIANA**  
3 **CONCHITA TORRES EGAS CON MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO**  
4 **DIECISIETE GUION DOS MIL CINCO GUION CUATROCIENTOS SETENTA**  
5 **Y CUATRO DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA**  
6 **JUDICATURA.**- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos  
7 legales del caso y leída al compareciente por mí el Notario se ratifica en  
8 su contenido y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada  
9 en el protocolo de esta Notaría, **DE TODO LO CUAL DOY FE.**-

10  
11 

14 **JORGE NELSON MUÑOZ TORRES**

15 C.C. N° 090506491 - 1

16  
17  
18  
19  
20   
EL NOTARIO

21 **DR. WILMER CAMPAÑA CHÁVEZ**

22 **NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0905064911

Nombres del ciudadano: MUÑOZ TORRES JORGE NELSON

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

Fecha de nacimiento: 10 DE MAYO DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DE LA TORRE NEIRA MARIA ISABEL

Fecha de Matrimonio: 3 DE SEPTIEMBRE DE 1983

Datos del Padre: MUÑOZ JORGE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: TORRES ARGENTINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE AGOSTO DE 2021

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE DICIEMBRE DE 2023

Emisor: NORMA ELIZABETH PAEZ PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 5 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 235-965-27739



235-965-27739

Ing. Carlos Echeverría,  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



Razón Social  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE  
SEGURIDAD SOCIAL - BIESS

Número RUC  
1768156470001

Representante legal  
• MUÑOZ TORRES JORGE NELSON

Estado	Régimen	
ACTIVO	GENERAL	
Fecha de registro	Fecha de actualización	Inicio de actividades
15/07/2010	18/12/2023	23/04/2010
Fecha de constitución	Reinicio de actividades	Cese de actividades
23/04/2010	No registra	No registra
Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad	
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO	SI	
Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
SOCIEDADES	SI	SI

### Domicilio tributario

#### Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO

#### Dirección

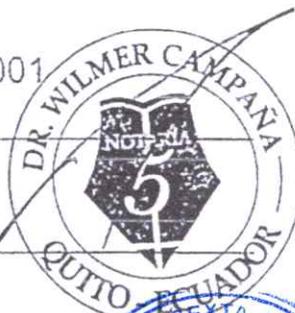
Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Código postal: 170508 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Número de piso: 3 Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1

### Medios de contacto

Web: WWW.BIESS.FIN.EC Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec  
Teléfono trabajo: 022397500

### Actividades económicas

- J63110202 - ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE DATOS CON ARREGLO A UN CIERTO ORDEN O A UNA DETERMINADA SECUENCIA, MEDIANTE SU RECUPERACIÓN EN LÍNEA O EL ACCESO A ELLOS EN LÍNEA (GESTIÓN COMPUTARIZADA), LOS DATOS PUEDEN SER: FINANCIEROS, ECONÓMICOS, ESTADÍSTICOS O TÉCNICOS.
- K64990202 - ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA REALIZADA POR INSTITUCIONES QUE NO PRACTICAN LA INTERMEDIACIÓN MONETARIA Y CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL CONSTITUYE LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SISTEMA BANCARIO, FINANCIACIÓN A LARGO PLAZO PARA EL SECTOR INDUSTRIAL, CRÉDITO A LOS CONSUMIDORES (TARJETAS DE CRÉDITO). TAMBIÉN SE INCLUYEN EL CRÉDITO PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA POR PARTE DE INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS QUE TAMBIÉN RECIBEN DEPÓSITOS.
- L68100101 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAR, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALOQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.



Razón Social  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE  
SEGURIDAD SOCIAL

Número RUC  
1768156470001

Establecimientos  
Abiertos  
32



Cerrados  
3

### Obligaciones tributarias

- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 2011 DECLARACION DE IVA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA

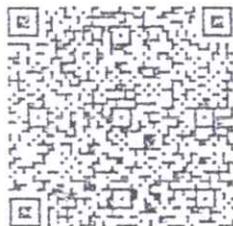
Este documento es firmante, es un documento electrónico con código de verificación y fecha de emisión. No requiere de firma física ni de sello notarial.

### Números del RUC anteriores

No registra

Recibido por: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Declaro que la información entregada es verdadera, por lo que asumo la responsabilidad legal de acuerdo a la normativa vigente.



Código de verificación: RER1702935992392901  
Fecha y hora de emisión: 18 de diciembre de 2023 16:46  
Usuario emisor: Valencia Geli Katty Madelaine  
Si los datos de este certificado son adulterados pierde su validez.

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n)  
constante(s) en 1 folio(s) útiles es/son  
y exacta(s) COMPULSA del documento que me  
fue exhibido y que devuelvo al interesado.

Quito a 18 DIC. 2023



Dr. Wilmer Campana  
NOTARIO QUINTO-DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo al Art. Dieciséis numeral Cinco de la Ley  
Notarial 2019 que los documentos que anteceden  
en - j - lose en fin certificación de documentos  
materializados desde página web soporte electrónico.

Quito: 18 DIC. 2023



Dr. Wilmer Campana  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



Trabajo



Biess Banco del EESS

ACCION DE PERSONAL

No. ACP-TH-MOV/001128

Fecha: 16 de diciembre de 2023



DECRETO

ACUERDO

RESOLUCION

NO. \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

MUÑOZ TORRES

JORGE NELSON

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

Rige a partir de:

0905064911

sábado, 16 de diciembre de 2023

EXPLICACION:

En atención al oficio No. 01449-2023 URM/LSJ de 15 de diciembre de 2023, en el que, de manera textual, la señora secretaria de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón San Jacinto de Yagachi, manifiesta:

1. El elector se ha dictado resolución oral rechazando la ACCION dentro de la ACCION DE PROTECCION INTERPUESTA y en consecuencia se dispuso la REVOCATORIA de la medida cautelar y lo resuelto en la misma que de manera urgente: 1. Se deje sin efecto la suspensión de la Resolución de la Superintendencia de Bancos y Seguros No. 0013-2023-034 de 21 de abril de 2023, donde se calificó como idóneo para ocupar el cargo de Gerente General al señor Jorge Nelson Muñoz Torres. 2. Que de manera inmediata se reintegre al Mgs. Jorge Muñoz Torres a su cargo de Gerente General del BIESS (S.A.).

La Coordinación Administrativa conforme a la previsto y dando cumplimiento a la Resolución Judicial, expide la acción de personal de reintegro del Mgs. Jorge Muñoz Torres al cargo de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la cual consta la idoneidad del profesional para que ejerza el cargo, misma que rige a partir del 16 de diciembre de 2023.

Ref. Memorando No. BIESS-GGEM-2023-2135-MM, de fecha 15 de diciembre de 2023

INGRESO	TRASLADO	REVALORIZACION	SUPRESION
NOMBRAMIENTO	TRASPASO	RECLASIFICACION	DESTITUCION
ASCENSO	CAMBIO ADMINISTRATIVO	UBICACION	REMOCION
SUBROGACION	INTERCAMBIO	REINTEGRO	JUBILACION
ENCARGO	COMISION DE SERVICIOS	RESTITUCION	OTRO
VACACIONES	LICENCIA	RENUNCIA	0

SITUACION ACTUAL

SITUACION PROPUESTA

PROCESO	_____	PROCESO:	PROCESO GOBERNANTE
SUBPROCESO:	_____	SUBPROCESO:	GERENCIA GENERAL
SUBPROCESO 1:	_____	SUBPROCESO 1:	GERENCIA GENERAL
PUESTO:	_____	PUESTO:	GERENTE GENERAL
LUGAR DE TRABAJO:	_____	LUGAR DE TRABAJO:	QUITO
REMUNERACION MENSUAL:	_____	REMUNERACION MENSUAL:	\$ 10.616,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	_____	PARTIDA PRESUPUESTARIA:	5.3.04-44406.01

ACTA FINAL DEL CONCURSO

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

No. \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre: Psc. Ivd. Mauricio Bernabé Viteri Moreno  
Director de Talento Humano

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Nombre: \_\_\_\_\_

Nombre: Mgs. Marcela Elizabeth Vallejo Figueroa  
Coordinadora Administrativa

REGISTRO Y CONTROL

ELABORADO POR:

Ing. Luis Alberto Fierro Tapia  
Analista Senior de Talento Humano

Ing. Santiago Albuja Frelle

No. De registro: 001128 Fecha de emisión de formato: 16 de diciembre de 2023

Analista Junior de Administración de Talento Humano





CAUCIÓN REGISTRADA CON N°

Fecha:

LA PERSONA REEMPLAZA A:

EN EL PUESTO DE:

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR:

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON N°

FECHA:

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE

N°

Fecha:

NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN

YO JORGE NELSON MUÑOZ TORRES

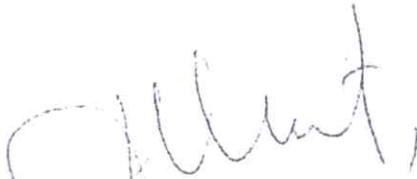
CON CEDULA DE CIUDADANIA N°

0905054911

HE SIDO NOTIFICADO/A.

LUGAR:

FECHA: 15 de diciembre de 2023

  
Jorge Nelson Muñoz Torres  
Servidor

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Cinco de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió, y que devuelvo al interesado. En \_\_\_\_\_ (s).  
Javier Díaz

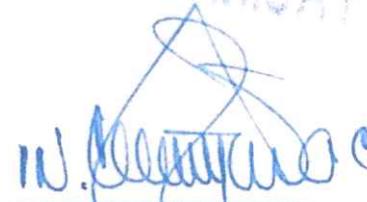
Quito

18 DIC 2023

  
Dr. Wilmer Campana  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mí, Doctor Wilmer Rogelio Campaña Chávez, Notario Quinto del Cantón Quito, en fe de ello confiero está **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** de la Escritura Pública de **PODER ESPECIAL** que otorga **EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS A FAVOR DEL ECONOMISTA JESSENIA CLEOTILDE VILLACRESES ROLDAN Y OTRO**, firmada y sellada en Quito, a dieciocho de diciembre del dos mil veinte y tres.

  
EL NOTARIO  
DR. WILMER CAMPAÑA CHÁVEZ  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



Es Certificación del Documento, Exhibido en Copia Certificada fue presentada y devuelta al interesado en.....10.....fojas útiles

Manta, 27/12/2023

  
Dr. Fernando Vélez Cabezas  
Notario Público Sexto  
Manta - Ecuador



**PAGINA EN BLANCO**

**PAGINA EN BLANCO**

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES  
CERTIFICADO DE AVALÚO**

**N° 122023-106430**

N° ELECTRÓNICO : 230652

**Fecha:** 2023-12-07

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 2-14-57-23-000

Ubicado en: MZ-A URBANIZACION HEREDEROS JOAQUIN MENDOZA DELGADO

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Según Escritura: 200 m<sup>2</sup>



**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1710915255	CARPIO BRICEÑO-KLEVER PATRICIO
1309593612	CARRANZA ROLDAN-DEXY ANNABEL

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 17,600.00

CONSTRUCCIÓN: 57,559.80

AVALÚO TOTAL: 75,159.80

SON: SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES 80/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales



Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida

**Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023**

Código Seguro de Verificación (CSV)



1107368TD3VRWD

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcidudano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**Fecha de generación de documento: 2023-12-07 14:59:31**

MANTA GIS



Bienvenido al Sistema: [Cambiar de Contraseña](#)

Welcome gema\_garcia! [ Log Out ]

Examen: ["Manta GIS"](#) - [Ver](#) - [\(Nuevo\)](#)

### Opciones

- [Nuevo](#)
- [Editar](#)
- [Editar \(Depreciación\)](#)
- [Bloquear](#)
- [Asignar Avalúo de Remate](#)
- [Avalúo de Período por](#)
- [Año](#)
- [Reporte](#)
- [Sobrescripción](#)
- [Permisos de Construcción](#)
- [Bloquear Usos de Suelo](#)
- [Kardex](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
2	14	57	23	000

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial	Cambio de Dominio		Historial de Lote	Historial de Pisos	Historial de Propietario

	Apellidos	Nombres	%
<a href="#">Ver</a>	CARPIO BRICEÑO	KLEVER PATRICIO	50.00
<a href="#">Ver</a>	CARRANZA ROLDAN	DEXY ANNABEL	50.00



FIRMES CON EL CAMBIO

186.42.119.138 (138.119.42.186.static.anycast.cnt-grms.ec)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF

Opciones

- [Nuevo](#)
- [Editar](#)
- [Editar \(Depreciación\)](#)
- [Bloquear](#)
- [Asignar Avalúo de Remate](#)
- [Avalúo de Peritaje por](#)
- [Año](#)
- [Reporte](#)
- [Sobreposición](#)
- [Permisos de Construcción](#)
- [Bloquear Usos de Suelo](#)
- [Kardex](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
2	14	57	23	000

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial	Cambio de Dominio	Historial de Lote	Historial de Pisos	Historial de Propietario	



Código Catastral: 2-14-57-23-000

Notaría: CUARTA - MANTA

Notario: MARTINEZ VERA FELIPE ERNESTO

Zona: URBANA

Parroquia: LOS ESTEROS

Barrio: CIUDADELA ELMEMANABI

Clasificación: GENERAL

Modo de uso: SIN ESPECIFICAR

Tenencia: SIN ESPECIFICAR

Intersección uno: Avenida 3

Intersección dos: calle s/n

Característica: S/D

Pendiente: N/A

Área: 200.00

Perímetro: 60.00

Área Geo.: 200.00

Perímetro Geo.: 60.00

F. Notarización: 2/22/2023

F. Inscripción: 2/27/2023

Electricidad: True

Agua: True

Alcantarillado: True

Bloqueado: False

Tercera Edad: False

Observación: SE GENERA LA CLAVE N° 2-14-57-23-000 A FAVOR DE CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO CON C.I. # 1710915255 POR EL TRÁMITE NO. SU-REG191861 DE LA CALVE 2-14-57-15-000 CON FICHA 82252 PROPIEDAD DE CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO CON C.I. # 1710915255 Y CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABELCON C.I. # 1309593612. ELB ARQ JOSHUA DELGADO VELASQUEZ 13/02/2023. SE ACTUALIZA INF CON ESCRITURA DE SUBDIVISIÓN DE LOTE INSCRITA EN EL REG. DE LA PROPIEDAD. 01/03/2023 GGV

Frente Útil: 10.00

Frente Total: 10.00

Dirección: MZ-A LT. 1 CIUDADELA ELMEMANABI

Expropiado: False

Promotores: False



Avaluo de Peritaje Judicial : 0.00  
Avaluo de Peritaje Técnico : 0.00  
Doc. Representante :  
Des. Representante :  
Discapacitados : False  
Ficha Registral : 82483  
Permiso de Construcción : NO



**COMODATO (...)**

Dominio : NINGUNO  
Comodato : NO  
Otorgamiento : NINGUNO  
A favor de :



186.42.119.138 (138.119.42.186.static.anycast.cnt-grms.ec)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF

Ficha Registral-Bien Inmueble

82483

## Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23037506  
Certifico hasta el día 2023-12-07:



### INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 2145723000  
Fecha de Apertura: lunes, 27 febrero 2023  
Información Municipal:  
Dirección del Bien: URB HEREDEROS JOAQUIN MENDOZA

Tipo de Predio: Lote de Terreno  
Parroquia: LOS ESTEROS

### LINDEROS REGISTRALES:

PRIMER CUERPO QUE ESTA UBICADO EN LA URBANIZACION HEREDEROS JOAQUIN MENDOZA DELGADO DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS DEL CANTON MANTA con una area total 200m2

Frente: 10.00metros y lindera con avenida tres

Atras: 10.00metros y lindera con propiedad de la Urbanización Emelmanabi

Derecho: 20.00metros y lindera con area a favor de Klever Carpio

Izquierdo: 20.00metros y lindera con lote numero catorce

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	573 jueves, 07 marzo 2002	4649	4659
COMPRA VENTA	ACEPTACION DE COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA	372 miércoles, 08 febrero 2023	0	0
COMPRA VENTA	SUBDIVISION	532 lunes, 27 febrero 2023	0	0

### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA  
[ 1 / 3 ] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 07 marzo 2002

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 06 febrero 2002

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA, relacionada con un lote de terreno , dos lotes de terrenos de los ubicado en la denominada Urbanización "Herederos Joaquín Mendoza Delgado", de la parroquia Los Esteros, Cantón Manta, lotes signados con los números QUINCE Y DIECISEIS de la manzana "A", que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas : POR EL FRENTE : Con veinte metros y avenida Tres ; POR ATRAS : Con veinte metros y propiedad de la Urbanización Emelmanabi; POR EL COSTADO DERECHO : Con veinte metros y lote numero diecisiete de la manzana A ; y , POR EL COSTADO IZQUIERDO : Con veinte metros y lote numero catorce de la manzana A . Con una superficie total de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS . La menor de edad Jennifer Lisbeth Márquez Montes, debidamente representada por la señora Ida Gloria del Jesús Montes Solórzano en calidad de representante legal.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:





Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MARQUEZ MONTES JENNIFER LISBETH	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA PONCE DIGNA STELLA	NO DEFINIDO	MANTA

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 2 / 3 ] ACEPTACION DE COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 08 febrero 2023

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 07 febrero 2023

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

\*ACEPTACION DE COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA La compareciente señora Jennifer Lisbeth Marquez Montes Acepta la compraventa que le realizaron en su minoría de edad su señora madre Doña Gloria del Jesus Montes Solorzano sobre los dos lotes de terrenos ubicado en la denominada Urbanización "Herederos Joaquín Mendoza Delgado", de la parroquia Los Esteros, Cantón Manta, lotes signados con los números QUINCE Y DIECISEIS de la manzana "A", que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto. Con una superficie total de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS . \*COMPRAVENTA\* Con los antecedentes expuestos la compareciente vendedora vende cede y transfiere los dos lotes de terrenos ubicado en la denominada Urbanización "Herederos Joaquín Mendoza Delgado", de la parroquia Los Esteros, Cantón Manta, lotes signados con los números QUINCE Y DIECISEIS de la manzana "A", que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto. Con una superficie total de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACEPTANTE	MARQUEZ MONTES JENNIFER LISBETH	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR			
COMPRADOR	CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO	CASADO(A)	MANTA

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 3 / 3 ] SUBDIVISION

Inscrito el: lunes, 27 febrero 2023

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 22 febrero 2023

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

SUBDIVISION, DE LOS LOTES 15 Y 16 URBANIZACION HEREDEROS JOAQUIN MENDOZA, QUEDANDO SUBDIVIDIDO EN DOS LOTES PRIMER LOTE .- 400M2 SEGUNDO LOTE.- 200m2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO	CASADO(A)	MANTA

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	3
Total Inscripciones >>	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2023-12-07

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : CARPIO BRICENO KLEVER PATRICIO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23037506 certifico hasta el día 2023-12-07, la Ficha Registral Número: 82483.

PÁGINA EN BLANCO

MANTA

PÁGINA EN BLANCO



Firmado electrónicamente por:  
**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Página 3/3- Ficha nro 82483

Válido por 50 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Puede verificar la validez de este documento ingresando a [https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar\\_cod\\_barras](https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras) o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 2 9 0 1 5 E T T V Y J J



**PAGINA EN BLANCO**

**PAGINA EN BLANCO**

BanEcuador B.P.  
27/12/2023 12:43:37 p.m. OK  
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI  
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS  
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE  
REFERENCIA: 1530888476  
SECUENCIAL: 0  
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS  
OFICINA: 183 - NUEVO TARQUI MANTA (AG.) OP: japachec



INSTITUCION DEPOSITANTE: NOT 6 MANTA  
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	2.00
Comision Efectivo:	0.51
I.V.A. %	0.06
TOTAL:	2.57

SUJETO A VERIFICACION

**BanEcuador**  
27 DIC 2023

BanEcuador B.P.  
RUC: 1768183520001

NUEVO TARQUI MANTA (AG.)  
AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVA TARQUI, PARROQUIA  
NUEVO TARQUI, CANTON NUEVO TARQUI

**CAJA 3**  
**AGENCIA CANTON**  
**NUEVO TARQUI**

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA  
No. Fac: 131-502-000005552  
Fecha: 27/12/2023 12:43:59 p.m.

No. Autorización:  
2712202301176818352000121315020000055522023124317

Cliente : CONSUMIDOR FINAL  
ID : 9999999999999999  
Dir : AV. DE LA CULTURA PARQUE COMERCIAL NUEVA  
TARQUI PARROQUIA TARQUI CANTON

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A.	0.06
TOTAL USD	0.57

\*\*\*\* GRACIAS POR SU VISITA \*\*\*\*  
Sin Derecho a Credito Tributario

**BanEcuador**  
27 DIC 2023

**CAJA 3**  
**AGENCIA CANTON**  
**NUEVO TARQUI**





# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



\*Escanear para validar

## TÍTULO DE PAGO

N° 000473264

**Contribuyente**  
CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO

**Identificación**  
17XXXXXXXXX5

**Control**  
000006537

**Nro. Título**  
473264



**Expedición** 2023-12-27

2024-01-27

### Certificado de Solvencia

**Expiración**

#### Descripción

#### Detalles

Año/Fecha	Período	Rùbro	Deuda	Abono Ant.	Total
12-2023/01-2024	Mensual	Certificado de Solvencia	\$3.00	\$0.00	\$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que el contribuyente no registra deudas pendientes con el Cuerpo de Bomberos de Manta

**Cajero:** Menendez Mero Ana Matilde

**Total a Pagar** \$3.00

**Valor Pagado** \$3.00

**Saldo** \$0.00

Pagado a la fecha de 2023-12-27 14:30:58 con forma(s) de pago: EFECTIVO  
(Válido por 30 días)



Firmado electrónicamente por:

**MARIA VERONICA  
CUENCA VINCES**

N° 122023-106415

Manta, jueves 07 diciembre 2023



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **CARPIO BRICENO KLEVER PATRICIO** con cédula de ciudadanía No. **1710915255**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera



*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.*

**Fecha de expiración: domingo 07 enero 2024**

Código Seguro de Verificación (CSV)



1107353KAUZQAI

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcidudano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 122023-107824

Manta, miércoles 27 diciembre 2023



**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE  
COMPRA VENTA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 2-14-57-23-000 perteneciente a CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO con C.C. 1710915255 Y CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL con C.C. 1309593612 ubicada en MZ-A URBANIZACION HEREDEROS JOAQUIN MENDOZA DELGADO BARRIO CIUDADELA EMELMANABI PARROQUIA LOS ESTEROS cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$75,159.80 SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES 80/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$84,929.05 OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES 05/100.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.  
Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023*

Código Seguro de Verificación (CSV)



1108771HJGOSJP

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





**RUC: 1360000980001**

Obligado a llevar Contabilidad: SI

**TITULO DE CREDITO #: T/2023/202350**  
**A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA**

Fecha: 22/12/2023 Por: 684.85  
Periodo: 01/01/2023 hasta 31/12/2023 Vence: 22/12/2023

**Contribuyente:** CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO

VE-287386

**Tipo Contribuyente:** |

**Identificación:** CI 1710915255

**Teléfono:** p

**Correo:**

**Dirección:** P y NULL

**Detalle:**

**Base Imponible:** 67329.05



**Tipo de Transacción:**  
COMPRAVENTA

**Tradente-Vendedor:** CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO

**Identificación:** 1710915255

**Teléfono:** p

**Correo:**

**Adquiriente-Comprador:** PALACIOS ZAMBRANO VITERBO EFRAIN

**Identificación:** 1311845281

**Teléfono:**

**Correo:**

**Detalle:**

**PREDIO: Fecha adquisición:** 08/02/2023

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
2-14-57-23-000	75,159.80	200.00	MZAURBANIZACIONHEREDEROSJOAQUINMENDOZADELGADO	84,929.05

**TRIBUTOS A PAGAR**

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2023	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	684.85	0.00	0.00	684.85
<b>Total=&gt;</b>		<b>684.85</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>684.85</b>

**Saído a Pagar**

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	84,929.05
PRECIO DE ADOUSICIÓN	17,600.00
DIFERENCIA BRUTA	67,329.05
MEJORAS	57,559.80
UTILIDAD BRUTA	9,769.25
AÑOS TRANSCURRIDOS	0.00
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	9,769.25
IMP. CAUSADO	683.85
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>684.85</b>





**RUC: 1360000980001**

Obligado a llevar Contabilidad: SI

**TITULO DE CREDITO #: T/2023/202349  
DE ALCABALAS**

Fecha: 22/12/2023

Por: 764.36

Periodo: 01/01/2023 hasta 31/12/2023

Vence: 22/12/2023

**Tipo de Transacción:**

COMPRAVENTA

**Tradente-Vendedor:** CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO

**Identificación:** 1710915255

**Teléfono:** p

**Correo:**

**Adquiriente-Comprador:** PALACIOS ZAMBRANO VITERBO EFRAIN

**Identificación:** 1311845281

**Teléfono:**

**Correo:**

**Detalle:**

VE-087386



**PREDIO: Fecha adquisición:** 08/02/2023

Clave Catastral Avaluo Área Dirección

Precio de  
Venta

2-14-57-23-  
000

75,159.80 200.00 MZAURBANIZACIONHEREDEROSJOAQUINMENDOZADELGADO

84,929.05

**TRIBUTOS A PAGAR**

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2023	DE ALCABALAS	849.29	339.72	0.00	509.57
2023	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	254.79	0.00	0.00	254.79
<b>Total=&gt;</b>		<b>1,104.08</b>	<b>339.72</b>	<b>0.00</b>	<b>764.36</b>

**Saldo a Pagar EXENCIONES**

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
DE ALCABALAS	Descuento Tiempo Transcurrido			339.72
<b>Total=&gt;</b>				<b>339.72</b>

Manta, 02 de Marzo del 2023

**INFORME PREDIAL DE REGULACIÓN URBANA Y USO DE SUELO**

**DATOS DEL PROPIETARIO**

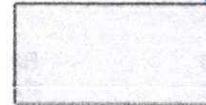
CÉDULA / RUC	NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	PORCENTAJE
1710915255	CARPIO BRICEÑO-KLEVER PATRICIO	50 %
1309593612	CARRANZA ROLDAN-DEXY ANNABEL	50 %

**DATOS DEL PREDIO**

C. CATASTRAL	2-14-57-23-000
PARROQUIA	LOS ESTEROS
BARRIO	Emelmanabi
DIRECCIÓN	MZ-A LT. 1 CIUDADELA
ÁREA CATASTRAL	200.00 m <sup>2</sup>

**ESQUEMA GRÁFICA DEL PREDIO**

COORDENADAS GEOREFERENCIADAS	-80.683844
	-0.969395



**LINDEROS DEL PREDIO (DESCRIPCIÓN DEL PREDIO SEGÚN SOLVENCIA)**

FICHA REGISTRAL	82483
ÁREA (REGISTRO PREDIAL)	0.00000000
LINDEROS REGISTRALES	
PRIMER CUERPO QUE ESTA UBICADO EN LA URBANIZACION HEREDEROS JOAQUIN MENDOZA DELGADO DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS DEL CANTON MANTA con una area total 200m2	
<b>Frente:</b> 10.00metros y lindera con avenida tres	
<b>Atras:</b> 10.00metros y lindera con propiedad de la Urbanización Emelmanabi	
<b>Derecho:</b> 20.00metros y lindera con area a favor de Klever Carpio	
<b>Izquierdo:</b> 20.00metros y lindera con lote numero catorce	



“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1194838OPN5JY0G

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcidudano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-09-22 15:23:33 de 12



**REGULACIÓN DE USO DEL PREDIO**

**GRÁFICO**

CLASIFICACIÓN	Urbano
SUB CLASIFICACIÓN	No Consolidado
TRATAMIENTO	MEJORAMIENTO INTEGRAL
USO DE SUELO GENERAL	Residencial
USOS DE SUELO ESPECÍFICO	Residencial 3



Predio
Urbano No Consolidado

**OCUPACIÓN DEL LOTE**

**GRÁFICO**

APROVECHAMIENTO	B203
FORMA OCUPACIÓN:	PAREADA
LOTE MÍNIMO (m <sup>2</sup> ):	200
FRENTE MÍNIMO (m):	8



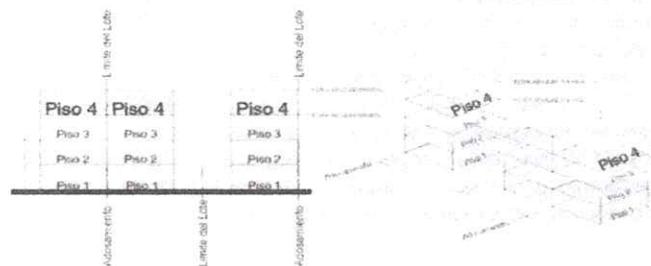
**EDIFICABILIDAD BÁSICA**

NÚMERO DE PISOS	3
ALTURA (m):	12
COS (%):	60
CUS (%):	180

**EDIFICABILIDAD MÁXIMA**

NÚMERO DE PISOS	4
ALTURA (m):	16
COS (%):	60
CUS (%):	240

GRÁFICO DE EDIFICABILIDAD BÁSICA Y MÁXIMA



**RETIROS**

FRONTAL	3
POSTERIOR:	2
LAT 1:	2
LAT 2:	0
EB (ESPACIO ENTRE BLOQUES):	6

“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1194838OPN5JY0G

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-09-22 15:23:32 de 12







# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

**Equipamiento Zonal Recreacional Abierto** Parque zonal, centros públicos y privados, karting.

**Equipamiento Zonal Recreacional Cerrado** Estadios, polideportivos y coliseos hasta 2500 personas. Galleras.

**Equipamiento Zonal Administrativo** Sedes de gremios, federaciones profesionales.

**Equipamiento Zonal Infraestructura** Plantas potabilizadoras y subestaciones eléctricas.

**Equipamiento Zonal Funerario** Cementerios parroquiales, servicios de cremación y/o velación y osarios.

**Equipamiento Zonal Transporte** Terminales locales, terminales de transferencia de transporte público, estación de transporte de carga.

**Comercio básico1** Tiendas de barrio, abarrotes, frigoríficos con venta de embutidos, carnicerías, fruterías, panaderías, pastelerías, confiterías, heladerías, farmacias, boticas, heladerías, pequeñas ferreterías, papelerías, venta de revistas y periódicos, micro mercados, delicatessen, floristería, fotocopiadoras, alquiler de videos, bazares y similares.

**Comercio básico2** Quioscos, cafeterías, restaurantes con venta restringida de bebidas alcohólicas

**Comercio Especializado** almacenes de artículos de hogar en general, deportivos y de oficinas; ferreterías medianas; Alfombras, telas y cortinas; antigüedades y regalos; artículos de decoración; artículos de cristalería, porcelana y cerámica; equipos de iluminación y sonido; venta de bicicletas y motocicletas; distribuidora de flores y artículos de jardinería; galerías de arte; artículos de dibujo y fotografía; instrumentos musicales, discos (audio y video); joyerías, relojerías, ópticas, jugueterías, venta de mascotas, electrodomésticos, librerías, licorerías (venta de botella cerrada), mueblerías y accesorios de baño, venta de ropa, almacén de zapatos; repuestos y accesorios para el automóvil (sin taller), venta de llantas, venta de pinturas, vidrierías y espejos, internet, cabinas telefónicas, café net y similares, comidas rápidas, centros de cosmetología y masajes terapéuticos, baños turcos y sauna, centros de reacondicionamiento físico y servicios vinculados con la salud y la belleza (SPA). Venta, alimentos y accesorios para mascotas.

**Artesanías** Artesanías

**Comercio de menor escala** Patio de comidas, bodegaje de artículos de reciclaje (vidrio, cartón, papel, plástico). Centros comerciales de hasta 1.000,00 m<sup>2</sup> de área útil, almacenes por departamentos, comisariatos institucionales.

**Comercio Temporal** Ferias temporales, espectáculos teatrales, recreativos.

**Centros de Diversión2** Cafés-concierto, salones de banquetes y recepciones

**Servicios Básicos** Servicio de limpieza y mantenimiento, lavado de alfombras y tapices, teñido de prendas, sastrerías, peluquerías, salones de belleza, reparación de calzado.

**Oficinas Administrativas** Oficinas privadas y públicas individuales hasta 120,00 m<sup>2</sup>.

**Alojamiento Doméstico** Casa de huéspedes, posadas, residencias estudiantiles con menos de 6 habitaciones.

**Servicios Especializados A** Sucursales bancarias, cajas de ahorro, cooperativas, financieras. Agencias de viajes, servicio de papelería e impresión, laboratorios médicos y dentales, consultorios médicos y dentales hasta 5 unidades, renta de vehículos y alquiler de artículos en general, reparación de electrodomésticos, reparación de relojes, reparación de joyas, talleres fotográficos. Salas de danza y baile académico. Consignación de gaseosas. Entrega de correspondencia y paquetes.

**Oficinas Administrativas** Edificios de oficinas públicas, privadas y cooperativas.

**Alojamiento medio** residenciales, hostales, hosterías y apart-hoteles, pensiones, mesones, servicios de hotel-albergue mayor a 6 hasta 30 habitaciones.

## RESTRINGIDOS

**Industrial de Mediano Impacto A** Talleres artesanales y manufacturas que producen bajo impacto y riesgo ambiental (ruido mayor a los 60 dB, vibración y olores): Pequeña industria en general, mecánicas automotrices semipesados y pesadas, tintorerías, imprentas, establecimientos de distribución de pinturas, solventes y otras sustancias inflamables; bebidas gaseosas; industrias de procesos húmedos y que descarguen a la atmósfera contaminantes gaseosos y material particulado. Producción de conductores eléctricos y tuberías plásticas, artefactos eléctricos (bujías, lámparas, ventiladores, interruptores, focos), electrodomésticos y línea blanca. Molinos industriales de granos, procesamiento de cereales y alimentos infantiles. Hielo seco (dióxido de carbono) o natural.

**Centros de Diversión1** Bares, billares con venta de licor, cantinas, video bar, karaoke, pool-bar, discotecas, peñas, salas de proyección para adultos

**Comercio y Servicios de Mayor Impacto** Distribuidora de llantas y servicios, talleres mecánicos pesados, comercialización de materiales y acabados de la construcción, centros de lavado en seco, centro ferretero, mudanzas, casas de empeño. Distribuidoras de gas de hasta 500 cilindros de 15 kg.

**Venta de Vehículos y Maquinaria Liviana** Agencias y patios de vehículos (con taller en local cerrado), venta y renta de maquinaria liviana en general.

**Almacenes y Bodegas** Bodegas de productos (elaborados, empaquetados y envasados que no impliquen alto riesgo), distribuidora de insumos alimenticios y agropecuarios, bodegas comerciales de productos perecibles y no perecibles.

“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1194838OPN5JYOG

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-09-22 15:23:34 de 12



**Centros de Comercio** Comercios agrupados en general hasta 5000 m2 de área útil. Mercados tradicionales y centros de comercio popular. Establecimiento de carga y encomiendas.

**Servicios Especializados B** Cambios de aceite, lavadoras de autos y lubricadoras, distribución al detal de gas menos de 250 cilindros de 15 kg., mecánicas livianas, mecánicas semi pesadas, mecánica general, electricidad automotriz, vidriería automotriz, mecánica de motos, pintura automotriz, chapistería, mecánica eléctrica, vulcanizadoras, fibra de vidrio, refrigeración, mecánica de bicicletas, mecánica de precisión y patio de venta de vehículos livianos.

**Centros de Juego** Juegos de salón, electrónicos y mecánicos sin apuesta o premios en dinero, salas de billar sin venta de licor, ping pong, bingos, salas de bolos.

**Alojamiento** hoteles, complejos hoteleros con o sin centros comerciales y de servicios, aparthotel de más de 30 habitaciones.



“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1194838OPN5JY0G

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-09-22 15:23:35 de 12



PROHIBIDAS



**Industrial de Mediano Impacto B** plantas de procesamiento de alimentos, productos animales (vacuno, porcino, aviar y similares), naturales y refrigerados. Centrales frigoríficas. Producción y comercialización de productos lácteos. Procesamiento de frutas y legumbres. Fabricación y refinación de azúcar, chocolate y confitería, café molido, alimentos para animales. Fabricación de medias y colchones. Producción y comercialización de muebles, puertas, cajas, lápices, palillos y juguetes de madera y similares, aserraderos. Productos farmacéuticos, medicamentos, cosméticos y perfumes, veterinarios. Muebles y accesorios metálicos. Aire acondicionado. Productos de caucho: globos, guantes, suelas, calzado y juguetes. Artículos de cuero: ropa, zapatos, cinturones incluyendo tenerías proceso seco. Productos plásticos: vajillas, discos, botones. Telas y otros productos textiles sin tinturado. Fabricación de láminas asfálticas y otros revestimientos. Producción de cal y yeso. Cerámica, artículos de barro, losa y porcelana (vajillas, piezas de baño y cocina), baldosas y otros revestimientos. Losetas de recubrimiento, grafito o productos de grafito, tabiques, porcelanizados. Fabricación de vidrio y productos de vidrio y material refractario. Producción de sistemas de encofrados para construcción, puntales, andamios, bloqueras, tubos de cemento. Imprentas industriales (impresión, litografía y publicación de diarios, revistas, mapas, guías), editoriales e industrias conexas. Fabricación de papel, cartón y artículos (sobres, hojas, bolsas, cajas, envases, etc.). Producción de instrumentos y suministros de cirugía general y dental, aparatos ortopédicos y protésicos. Fabricación, almacenamiento de productos químicos no considerados en I3 e I4. Textiles sin tinturado. Fabricación de láminas asfálticas y otros revestimientos. Laboratorios de investigación, experimentación o de pruebas.

**Industrial de Alto Impacto** Industrias que producen mediano impacto y riesgo ambiental (peligrosas por la emisión de combustión, emisiones de procesos, emisiones de ruido, vibración o sólidos): Procesamiento de: ácidos, alcoholes, destilerías, estampados, pinturas, productos químicos inflamables y volátiles, vidrios, canteras. Fabricación o procesamiento de productos estructurales (varilla, vigas, rieles), maquinaria pesada eléctrica, agrícola y para construcción. Industria metalmeccánica (herramientas, herrajes y accesorios, clavos, navajas, utensilios de cocina, máquinas y equipos para la industria), fabricación de productos primarios de hierro y acero, productos metálicos (desde la fundición, aleación o reducción de metales hasta la fase de productos semi acabados, acabados con recubrimientos). Fabricación y montaje de vehículos motorizados, partes de automóviles y camiones. Industrias de aluminio, asfalto o productos asfálticos. Procesamiento de pétreos, hormigoneras. Fabricación de cemento. Fósforos. Destilación, mezcla, fabricación de bebidas alcohólicas y no alcohólicas. Producción y comercialización de fertilizantes, abonos, plaguicidas, desinfectantes. Fabricación de caucho natural o sintético (incluyendo llantas y tubos), fabricación de jabones, detergentes, linóleum, aserraderos, procesamiento de madera triplex, pulpas o aglomerados. Fabricación de películas fotográficas, pinturas, barnices, lacas, resinas sintéticas y materiales plásticos, procesamiento de productos de fibras artificiales, curtiembre (proceso húmedo), tinturas. Bodegas de chatarra. Tinturado de textiles y pieles. Producción y distribución de energía eléctrica (plantas termoeléctricas). Procesamiento de gelatinas. Industria tabacalera. Faenamiento de animales, planteles avícolas, enlatadoras y empacadoras de pescado, procesamiento de pescado, crustáceos y otros productos marinos, plantas frigoríficas. Procesamiento de aceites y grasas animales y vegetales. Ladrilleras.

**Industrial de Alto Riesgo** Industrias que producen alto impacto y riesgo ambiental (desarrollan actividades que implican impactos críticos al ambiente y alto riesgo de incendio, explosión o emanación de gases, por la naturaleza de los productos y sustancias utilizadas y por la cantidad almacenada de las mismas): Envasadoras de gas, derivados, tóxicos, procesos de fundición de minerales y similares, terminales de almacenamiento. Incineración de residuos. Obtención, almacenamiento, comercialización de productos químicos peligrosos determinados en el Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria, Libro VI, Calidad ambiental, Anexo 7: Listados nacionales de productos químicos prohibidos, peligrosos y de uso severamente restringido que se utilicen en el Ecuador Fabricación de abonos y plaguicidas. Fábricas de ácido sulfúrico, ácido fosfórico, ácido nítrico, ácidos clorhídricos, pícrico, radioactivos. Manejo y almacenamiento de desechos radioactivos, Solventes (obtención y recuperación). Explosivos y accesorios (fabricación, almacenamiento, importación y comercialización cumpliendo las disposiciones de la materia). Gas licuado de petróleo (almacenamiento, envasado), petróleo productos de petróleo (almacenamiento, manejo y refinado), almacenamiento de productos limpios de petróleo. Asbestos. Fabricación y recuperación de baterías de automotores.

**Equipamiento de Ciudad Educación** Campus universitarios, centros tecnológicos e institutos de educación superior, centros de postgrado, investigación y experimentación, de más de 20 aulas.

**Equipamiento de Ciudad Cultura** Casas de cultura, museos, cinematecas y Hemerotecas: teatros, auditorios y salas de cine mayores a 300 puestos.

**Equipamiento de Ciudad Salud** Hospital de especialidades, hospital general más de 25 camas de hospitalización.

**Equipamiento de Ciudad Bienestar Social** Centros de Protección de menores, centros de rehabilitación y reposo, Centro de reinserción social (tratamiento para adicciones), casa de acogida institucional para grupos de atención prioritaria.

**Equipamiento de Ciudad Recreacional Ecológico** Parques especializados, viveros, jardines botánicos y zoológicos ambientales.

“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1194838OPN5JYOG

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-09-22 15:23:36 de 12



**Equipamiento de Ciudad Recreacional** abierto Parques de ciudad, metropolitano, jardín botánico, zoológicos, parque de fauna, flora silvestre y campos de golf.

**Equipamiento de Ciudad Recreacional cerrado** Estadios y polideportivos de más de 2.500 personas, complejo deportivo.

**Equipamiento de Ciudad Religioso** Catedral o centro de culto religioso más de 500 puestos, conventos y monasterios.

**Equipamiento de Ciudad Seguridad** Cuartel de Policía.

**Equipamiento de Ciudad Administrativo** Sede Municipal, sedes principales de entidades públicas nacionales, provinciales, distritales, representaciones diplomáticas, consulados, organismos internacionales, Centro de Convenciones.

**Equipamiento de Ciudad Funerario** Cementerios, criptas y crematorios.

**Equipamiento de Ciudad Transporte** Terminales de buses interprovinciales de carga, puerto, aeropuerto.

**Equipamiento de Ciudad Infraestructura** Estaciones de energía eléctrica, plantas termoeléctricas, plantas de agua potable, plantas de tratamiento de aguas residuales, relleno sanitario, Sitios de clasificación y tratamiento de residuos.

**Inmuebles Arquitectónicos** Bienes inmuebles que mantienen valores históricos, culturales y simbólicos con características tipológicas, morfológicas y técnicoconstructivas de singular importancia y que se encuentran inventariados.

**Centro Histórico** Asentamiento humano vivo, núcleo urbano original, reconocible como representativo de la evolución del cantón. Representa un incuestionable valor cultural, económico y social, se caracteriza por contener bienes vinculados con la historia de la ciudad y es reconocido mediante ordenanza.

**Sitio Arqueológico** Lugares en los que existe evidencia de actividades sucedidas en el pasado prehistórico, histórico o socio cultural, en suelo urbano o rural; y cuya cohesión y valor son reconocidos desde el punto de vista arqueológico, paleontológico o arquitectónico. De acuerdo a ordenanza específica.

**Protección Natural** Área correspondiente al "Refugio de Vida Silvestre y Marino Costera Pacoche" y al SAPN en la que el uso y las actividades es reglamentado a través de su plan de manejo. De Acuerdo al Plan de Manejo

**Conservación** Área de tamaño variable, de gestión pública, privada o comunitaria, orientada a la conservación de la biodiversidad y las características actuales de bosques deciduos y vegetación herbácea y en las que se puede desarrollar actividades sustentables científicas, recreación ecológica y turística, de apoyo al desarrollo local; y, previos estudios de impacto ambiental fincas ecológicas.

**Zonas de Amortiguamiento** Área correspondiente a la zona adyacente al límite del Refugio de Vida Silvestre y Marino Costera Pacoche y del Refinería destinada a proteger los efectos negativos de las actividades externas y en la que en la que se permite el ecoturismo, manejo y recuperación de flora y fauna, investigación, desarrollos agroforestales, concesiones de conservación y servicios ambientales.

**Protección de ríos, quebradas y taludes urbanos** Áreas de cauces de ríos, quebradas y taludes en el área urbana de alta importancia como aporte al mantenimiento de remanentes verdes, descontaminación, configuración de la red verde, y como barreras de protección y reducción de riesgos para la ciudad. Observarán un retiro mínimo de 15 metros en ambos costados a partir del borde exterior de las cuencas.

**Protección playas del mar** Área de la costa constituida por la zona intermareal que está alternativamente cubierta y descubierta por el flujo y reflujo o pleamar y bajamar, de las aguas del mar.

**Agropecuaria 1** Actividades agrícolas de escala familiar; cultivo de árboles frutales y hortalizas; crianza de animales para consumo familiar; cultivo de especies maderables; actividades acuícolas; pastizales; aprovechamiento forestal; actividades turísticas y agro-turísticas; viviendas aisladas para propietarios.

**Agropecuaria 2** Actividades agrícolas de libre exposición, huertos hortícolas y frutícolas; cultivo y extracción de especies maderables; Instalaciones de establos (cubiertos y abiertos) para ganados de cualquier tipo; pastizales; granjas de producción pecuaria: ganaderas (establos cubiertos y abiertos para especies mayores y menores); almacenamiento de abonos y de productos agropecuarios; actividades acuícolas; viviendas aisladas para propietarios y para el personal de mantenimiento y cuidado de la propiedad; actividades turísticas y agroturísticas y, otras instalaciones para apoyo a la actividad.

**Agricultura Bajo Invernaderos** Granjas de producción controlada: cultivos agrícolas bajo invernadero, florícolas, hortícola, frutícolas.

**Agroindustrial** Almacenamiento, procesamiento, transformación y comercialización de la materia prima agrícola y otros recursos naturales biológicos como apoyo a la actividad rural.

**Forestal** Viveros forestales, forestación y reforestación, fincas y granjas y agroforestales

**Producción Piscícola** Captura o recolección de peces, crustáceos, moluscos y otros organismos a través de recursos pesqueros marinos, de agua dulce o salada; producción de cría de organismos acuáticos (peces, moluscos, crustáceos y plantas); pesca deportiva.

**Minería** Explotación de minas y canteras; actividades de servicios de apoyo para la explotación de minas y canteras; fabricación de asfalto

**Comercio Especial** Gasolineras, Centros de Distribución de Combustibles, Estaciones de servicio y autoservicios.

**Comercio restringido** Moteles, casas de citas, lenocinios, prostíbulos, cabarets, espectáculos en vivo para adultos (strip-tease) y similares, centros de acopio de GLP.



“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1194838OPN5JY0G

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-09-22 15:23:38 de 12



**Venta de Vehículos y Maquinaria Pesada** Áreas de exposición y ventas maquinaria y vehículos y maquinaria pesada.  
**Talleres servicios y venta especializada** Insumos para la industria, comercio mayorista. Distribuidora de gas de más de 500 cilindros de 15 kg.  
**Centros comerciales** Comercios agrupados en general mayores a 5.000 m2 de área útil. Central de abastos.  
**Alojamiento menor** Cabañas ecológicas, campamentos, refugios, hostales rústicos, menos de 6 habitaciones.



**"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".**  
**Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023**

Código Seguro de Verificación (CSV)



1194838OPN5JY0G

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

**Fecha de generación de documento: 2023-09-22 15:23:38 de 12**







instalaciones agroindustriales no se permitirá el adosamiento de las mismas.

**Condiciones Generales de Implantación del Uso Industrial**

La disposición de desechos sólidos industriales, la prevención y control de la contaminación por emisión de gases, partículas y otros contaminantes atmosféricos; y, la prevención y control de la contaminación de las aguas de las industrias, se sujetarán y realizarán conforme a la Legislación Ambiental Local y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiente y demás organismos competentes en la materia conforme a la Ley.

Las actividades que generen radioactividad o perturbación eléctrica cumplirán con las disposiciones especiales de los organismos públicos encargados de las áreas de energía y electrificación y de los demás organismos competentes en la materia conforme a la Ley.

-Todas las industrias contarán con instalaciones de acuerdo a las Normas de Arquitectura y Urbanismo y las normas vigentes sobre la materia.

-Las actividades que generen ruidos o vibraciones producidos por máquinas, equipos o herramientas industriales, se sujetarán a la Legislación Ambiental local vigente y las Normas de Arquitectura y Urbanismo, así como las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

-No podrán ubicarse dentro del cono de aproximación del Aeropuerto, medidos en un radio de 1.000 metros desde la cabecera de la pista, ni dentro de las franjas de seguridad este-oeste de 400 metros de ancho, medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono de aproximación.

-Los establecimientos industriales que requieran almacenar combustibles, tanques de gas licuado de petróleo, materiales explosivos e inflamables, deberán sujetarse al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas del país, normas de Arquitectura y Urbanismo, Legislación Ambiental local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

**Condiciones Específicas de Implantación del Uso Comercial y de Servicios.**

-No podrán ubicarse a menos de 200 metros de distancia de equipamientos de servicios sociales de educación y de salud de ciudad.

-En suelo urbano: Gasolinera área de terreno 1.500 m<sup>2</sup>, frente 40 m; Estación de servicio área 2.000 m<sup>2</sup>; frente 50 m.

-No se autorizará la implantación de establecimientos con el mismo uso que cambien de razón social, de propietario o representante legal, o que tengan en alguna de las Comisarías Municipales expedientes administrativos no resueltos favorablemente para su funcionamiento.

-Las edificaciones para alojamiento se someterán a todo lo dispuesto para cada caso particular en la normativa del Ministerio de Turismo, Direcciones Municipales de Turismo y Medio Ambiente.

-Los centros comerciales CC5 requerirán del informe de impacto y medidas de mitigación a a la movilidad de su entorno emitido por la Dirección de Movilidad y Transporte del GAD Municipal de Manta y cumplirán con retiros mayores a los previstos en la zonificación respectiva y condiciones específicas de ocupación, que serán determinadas por la Dirección Municipal de Planificación Territorial,

-Los centros comerciales y comercios agrupados en más de 1000 de área útil, no podrán ubicarse a menos de 200 m. de mercados tradicionales y centros de comercio popular; esta distancia se medirá en línea recta desde los linderos más próximos de los predios en los cuales se ubiquen.

-Las gasolineras y estaciones de servicio cumplirán con las siguientes distancias, que se medirán en línea recta, desde los linderos más próximos de los predios en los casos siguientes:

-Distancia a otros Centros de Distribución del mismo segmento: 3.000 metros en zonas urbanas, 10.000 metros al borde de caminos primarios y secundarios (incluidas zonas rurales), para estos casos, las distancias señaladas se aplicarán únicamente en el mismo sentido de flujo vehicular.

-Distancia a Refinerías, Plantas, Terminales de almacenamiento, terminales de abastecimiento, plantas de envasado y estaciones de bombeo de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, 1.000 metros.

-Distancia a Oleoductos, poliductos, gasoductos y cualquier otra tubería que sirva como medio para transportar hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, autorizados: 500 metros.

-Distancia a Centros de acopio y depósitos de distribución, de gas licuado de petróleo (GLP): 500 metros.

-Una distancia mínima de 200 metros a edificios en construcción o Proyectos registrados y aprobados destinados a equipamientos educativos, hospitalarios, equipamientos consolidados de servicios sociales de nivel zonal y de ciudad, orfanatos, centros de reposo de ancianos, residencias de personas con capacidad reducida y centros de protección de menores;

-Una distancia de 150 metros a partir del inicio-término de la rampa de los intercambiadores de tráfico que se resuelven en 2 o más niveles y de túneles vehiculares: igual distancia del eje de cruce o empalme entre las vías urbanas arteriales y expresas;

-En vías expresas urbanas y en las zonas suburbanas mantendrá una distancia mínima de 100 metros hasta los PC (comienzo de curva) o PT (comienzo de tangente de las curvas horizontales y verticales);

-A 100 metros del borde interior de la acera o bordillo de los redondeles de tráfico;

-A 1000 del lindero de las cabeceras de las pistas de los aeropuertos dentro del cono de aproximación ni de las franjas de seguridad este y oeste de 400 m, de ancho medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono

**"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".**

**Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023**

Código Seguro de Verificación (CSV)



1194838OPN5JY0G

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

**Fecha de generación de documento: 2023-09-22 15:23:30 de 12**



de aproximación, en las cabeceras Norte y Sur.

-En las áreas Patrimoniales se observarán las prohibiciones y restricciones establecidas en la Ordenanza de Áreas Patrimoniales;

-Se prohíbe la instalación de estaciones de servicio o gasolineras en las vías locales menores a 15 m de ancho y en áreas donde se exploten aguas subterráneas, para lo cual requerirá certificación de la Empresa de Agua;

-La Empresa Pública de Aguas de Manta, deberá prohibir la instalación de estaciones de servicio o gasolineras en sectores donde certifiquen que existe la explotación de aguas subterráneas.

-Los establecimientos destinados al comercio, almacenamiento distribución de combustibles, gasolineras, depósitos de gas licuado de petróleo (GLP), materiales explosivos e inflamables, se sujetarán al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas del Ecuador, a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, a la Legislación Ambiental local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

-Las gasolineras y estaciones de servicio deberán implantarse en predios que tengan las siguientes dimensiones de superficie y frente mínimas:

-Los centros de diversión que correspondan a Comercio Zonal CZ1 y CZ2 observarán las siguientes condiciones:

-Podrán ubicarse a distancias menores a las establecidas los establecimientos correspondientes a Comercio Zonal CZD1 y CZD2 que formen parte o estén integrados a hoteles calificados por la Dirección Municipal de Turismo y que cuenten con la Licencia LUAF. La distancia establecida se medirá en línea recta, desde los linderos más próximos de los predios en los cuales se ubiquen el centro de diversión y alguno de los equipamientos detallados, respectivamente, y cumplirá con las Normas de Arquitectura y Urbanismo y las disposiciones establecidas en la Ordenanza Ambiental.

-En suelo rural: Gasolinera área de terreno 3500 m<sup>2</sup>, frente mínimo 55 m; Estación de servicio área 4500 m<sup>2</sup>; frente 55 m.

**Implantación Industrial de Mediano Impacto:**

-Cumplir con los lineamientos materia de prevención de riesgo contra incendios, prevenir y controlar todo tipo de contaminación producida por sus actividades, así como los riesgos inherentes por la entidad competente.

**Implantación Industria de Bajo Impacto**

-Obtención del Certificado ambiental a través del SUIA y Guía de Práctica Ambiental emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, las normas de Arquitectura y Urbanismo y las expedidas para el efecto.

**Condiciones Generales de Implantación del Uso Comercial y de Servicios**

-Las actividades de comercios y servicios permitidos podrán utilizar hasta el 50% del COS PB en estos usos.

-La instalación y funcionamiento de actividades de comercio y servicios deberán contar con: la compatibilidad de usos establecida en el PUGS u otro instrumento de planificación; con la respectiva regularización ambiental emitida por la Autoridad Ambiental competente a través del SUIA que determinará el tipo de permiso ambiental que corresponda; y, cumplir con las Normas de Arquitectura y Urbanismo vigentes que les sean correspondientes.

-La prevención y control de la contaminación por aguas residuales por ruido o por emisión de gases, partículas y otros contaminantes atmosféricos en actividades de comercios y servicios, cumplirán con la Legislación Ambiental local vigente y las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y otros organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

-Los establecimientos comerciales o de servicios que requieran almacenar para consumo o de negocio los combustibles, tanques de gas licuado de petróleo, materiales explosivos e inflamables, se sujetarán al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas del Ecuador, a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, a la Legislación Ambiental Local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley. No podrán ubicarse dentro del cono de aproximación de los aeropuertos, medidos en un radio de 1000 metros desde la cabecera de la pista, ni dentro de las franjas de seguridad este-oeste de 400 metros de ancho, medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono de aproximación.

**Implantación Industria de Bajo Impacto:**

-Los proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con el Registro Ambiental –obtenido con base a la Declaración Ambiental– emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiente, previa a su construcción y funcionamiento.

**Implantación Industria de Alto Impacto**

-Establecer programas para la prevención de accidentes en la realización de tales actividades.

-Obtener el Certificado Ambiental por Auditorías Ambientales, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, para industrias que se encuentran funcionando y operando.

-Obtener Licencia Ambiental a través del SUIA. Estas industrias se localizarán exclusivamente en el área de uso industrial.

-Para proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con la Licencia Ambiental obtenida con base al Estudio de Impacto Ambiental, emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previa a su construcción y funcionamiento.

-Contar con procedimientos de mantenimiento preventivo y de control de operaciones.

-Cumplir con los lineamientos en materia de riesgo de incendio de explosión señaladas en las Normas de Arquitectura y



“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1194838OPN5JY0G

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-09-22 15:23:31 de 12



Urbanismo, en el Reglamento de Prevención de Incendios del Cuerpo de Bomberos del Cantón y demás determinadas por el INEN. los sistemas contra incendios cuentan con normativa a nivel nacional



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales



**“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.**

**Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023**

Código Seguro de Verificación (CSV)



1194838OPN5JY0G

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

**Fecha de generación de documento: 2023-09-22 15:23:31 de 12**





Factura: 002-003-000064646



20231308006P03850

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:		20231308006P03850					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		8 DE NOVIEMBRE DEL 2023, (10:45)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710915255	ECUATORIANA	PODERDANTE	
Natural	CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309593612	ECUATORIANA	PODERDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		A FAVOR DEL SEÑOR WAGNER GABRIEL CARRANZA ROLDAN, CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 131172047-6					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA







# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**



1

2 ...rio

3

4

5 **ESCRITURA NÚMERO: 20231308006P03850**

6 **FACTURA NÚMERO: 002-003-000064646**

7

8

9

**PODER ESPECIAL**

10

11

**QUE OTORGAN:**

12

**KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO Y**

13

**DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDAN**

14

15

**A FAVOR DE:**

16

**WAGNER GABRIEL CARRANZA ROLDAN**

17

18

**CUANTIA: INDETERMINADA**

19

20

**DI DOS COPIAS**

21

22

**\*\*\*IELG\*\*\***

23

24 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón

25 Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día

26 de hoy ocho de noviembre del año dos mil veintitrés, ante mí

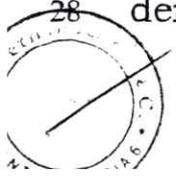
27 **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**

28 NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA, comparecen, el señor





1 **KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO**, de estado civil  
2 casado, con cédula de ciudadanía número: uno siete uno cero  
3 nueve uno cinco dos cinco guión cinco, acompañado de su  
4 mujer la señora **DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDAN**,  
5 casados entre sí, con cédula de ciudadanía número: uno tres  
6 cero nueve cinco nueve tres seis uno guión dos, ambos por sus  
7 propios derechos, quienes para efectos de notificaciones  
8 consignan los siguientes datos: **DIRECCION:** Ciudadela Los  
9 Pinos, Mz. B, Casa No. 8, Sector Elegole de esta ciudad de  
10 Manta, **TELEFONO:** 0999268505, **CORREO ELECTRONICO:**  
11 [klevercarpio73@yahoo.com](mailto:klevercarpio73@yahoo.com); y, a quienes en adelante se les  
12 denominará simplemente como los “MANDANTES O  
13 PODERDANTES”. Los comparecientes son mayores de edad, de  
14 nacionalidad ecuatoriana, hábiles y capaces para contratar y  
15 obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme  
16 presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy  
17 Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura  
18 de PODER ESPECIAL, la cual proceden a celebrarla, me  
19 entregan una minuta para que sea elevada a Instrumento  
20 Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En  
21 registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase Usted Señor  
22 Notario, insertar una de Poder Especial, contenida en las  
23 siguientes Cláusulas y estipulaciones que a continuación se  
24 detallan y enumeran: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**  
25 Comparecen, otorgan y suscriben el presente Poder Especial,  
26 los cónyuges señores: KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO y  
27 DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDAN, por sus propios  
28 derechos y a quienes en adelante se les denominará





# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**



1 simplemente como los "MANDANTES O PODERDANTES". Los  
2 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de  
3 edad, legalmente capaces para realizar esta clase de acto y  
4 contrato. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** Los Mandantes  
5 señores: KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO y DEXY  
6 ANNABEL CARRANZA ROLDAN, otorgan Poder Especial  
7 amplio y suficiente cuan en derechos se requiere a favor del  
8 señor WAGNER GABRIEL CARRANZA ROLDAN, con cedula de  
9 ciudadanía Número 131172047-6, para que en nuestro nombre  
10 y representación pueda realizar los siguientes actos: a) vender  
11 cuatro cuerpos de terrenos y construcción de nuestra  
12 propiedad, los mismos que están ubicados en la Urbanización  
13 HEREDEROS JOAQUIN MENDOZA DELGADO de la Parroquia  
14 Los Esteros del Cantón Manta, los mismos que tienen las  
15 siguientes claves catastral número: 2-14-57-23-000 con una  
16 superficie total de: DOSCIENTOS METROS CUADRADOS; 2-  
17 14-57-24-000 con una superficie total de: DOSCIENTOS  
18 METROS CUADRADOS; 2-14-57-25-000 con una superficie  
19 total de: DOSCIENTOS METROS CUADRADOS; y, 2-14-57-26-  
20 000, con una superficie total de: DOSCIENTOS METROS  
21 CUADRADOS; así mismo pueda realizar cualquier trámite que  
22 sea necesario sobre la venta de nuestra propiedad en cualquier  
23 Institución o Notaría en que se requiera de mi presencia y  
24 firma; si se da el caso solicitar cualquier documento que sea  
25 necesario para la venta de dicho bien inmueble; también queda  
26 facultado para realizar la venta por medio de cualquier  
27 Institución Bancaria, con el BIESS, Mutualista o Cooperativas  
28 de Vivienda; b) Si la venta se la realiza con Instituciones





1 Bancarias, BIESS, Mutualista, Cooperativas, queda  
2 legalmente autorizado para que suscriba Escritura de  
3 Compraventa e Hipoteca a favor de de cualquiera de las  
4 Instituciones que se realice dicha venta, así mismo suscriba  
5 los documentos inherentes a la venta del bien inmueble; c)  
6 Efectúe todos los trámites legales necesarios en dicha  
7 Institución financiera a fin de que la venta se realice hasta su  
8 cabal cumplimiento; d) Así mismo autoriza para que el valor  
9 pactado como precio justo por la mencionada venta si es por  
10 medio Institución Financiera sean depositados en la Cuenta  
11 Corriente del Banco de Pichincha Numero 2100159665 de  
12 propiedad de los Poderdantes .- El mandatario queda además  
13 facultada para suscribir todos los documentos públicos y  
14 privados con respecto a este poder, que fueren necesarios,  
15 con las más amplias atribuciones, actuando como si la  
16 mandante estuviera personalmente presente de manera que,  
17 bajo ninguna circunstancia, pueda alegarse insuficiencia de  
18 poder. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás  
19 cláusulas de estilo, para la plena validez de este Poder  
20 Especial.- (Firmado) Abogada Iris León Gorozabel, Matrícula  
21 Número 13-2009-143 del Foro de Abogados. (HASTA AQUÍ LA  
22 MINUTA) que juntos con los documentos anexos y  
23 habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura  
24 pública con todo el valor legal, y que el compareciente acepta  
25 en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la  
26 presente escritura se observaron los preceptos y requisitos  
27 previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a los  
28 comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman junto





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1710915255

**Nombres del ciudadano:** CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/LOJA/GONZANAMA/CHANGAIMINA

**Fecha de nacimiento:** 20 DE ABRIL DE 1973

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** MILITAR SERV. PASIVO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL

**Fecha de Matrimonio:** 23 DE MARZO DE 2001

**Datos del Padre:** CARPIO PINZON SEGUNDO MAXIMO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la Madre:** BRICEÑO PRIETO MARIANA DE JESUS

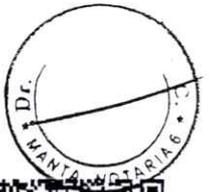
**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 14 DE JUNIO DE 2023

**Condición de donante:** NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE NOVIEMBRE DE 2023

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 232-950-44569



232-950-44569

Ing. Carlos Echeverría

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**CARPIO PINZON SEGUNDO MAXIMO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**BRICEÑO PRIETO MARIANA DE JESUS**  
 ESTADO CIVIL  
**CASADO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONYUGE O CONVIVIENTE  
**CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL**  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION  
**MANTA 14 JUN 2023**

  
 DIRECTOR GENERAL

CÓDIGO DACTILAR  
**V4444V4442**  
 TIPO SANGRE **O+**

DONANTE  
**No donante**



NUL1710915255

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
 CONDICIÓN CIUDADANÍA

APELLIDOS  
**CARPIO**  
**BRICEÑO**  
 NOMBRES  
**KLEVER PATROCIO**  
 NACIONALIDAD  
**ECUATORIANA**  
 FECHA DE NACIMIENTO  
**20 ABR 1973**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**LOJA GONZANAMA**  
**CHANGARRERA**  
 FIRMA DEL TITULAR

SEXO  
**HOMBRE**  
 No. DOCUMENTO  
**056638100**  
 FECHA DE VENCIMIENTO  
**14 JUN 2033**  
 NACIONAL  
**947839**

**I<ECU0566381007<<<<<1710915255**  
**7304202M3306149ECU<NO<DONANTE1**  
**CARPIO<BRICEÑO<<KLEVER<PATRICI**




**CERTIFICADO de VOTACIÓN**  
 15 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA

**CARPIO-BRICEÑO KLEVER**  
**PATRICIO** N° 70656122

PROVINCIA: MANABI  
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 2  
 CANTÓN: MANTA  
 PARROQUIA: LOS ESTEROS  
 ZONA: 3  
 JUNTA No. 0001 MASCULINO

  
 C.C. 1710915255

DOY FE: Que las precedentes  
 copias fotostáticas en  
 ..... fojas útiles, anversos,  
 reversos son iguales a sus originales

Manta. 08 NOV 2023

  
 .....  
**Dr. Fernando Vélez Cabezas**  
 Notario Público Sexto  
 Manta - Ecuador



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1309593612

**Nombres del ciudadano:** CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

**Fecha de nacimiento:** 23 DE ENERO DE 1976

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** NEGOCIO PROPIO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO

**Fecha de Matrimonio:** 23 DE MARZO DE 2001

**Datos del Padre:** CARRANZA MOREIRA BERNALDINO LINAN

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la Madre:** ROLDAN MERCEDES CRISTINA

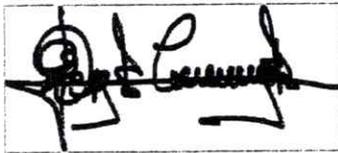
**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 14 DE JUNIO DE 2023

**Condición de donante:** NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE NOVIEMBRE DE 2023

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 236-950-44628



236-950-44628

Ing. Carlos Echeverría.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
CARRANZA MOREIRA, BERNALDINO LINAH  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
ROLDAN MERCEDES CRISTINA  
ESTADO CIVIL  
CASADO  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE  
CARMO BRICEÑO KLEVER PATRICIO  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
MANTA 14 JUN 2023

CÓDIGO DACTILAR  
V3332V1234  
TIPO SANGRE A+

DONANTE  
No. donante



DIRECTOR GENERAL

I<ECU0566380952<<<<<<1309593612  
7601233F3306149ECU<NO<DONANTE8  
CARRANZA<ROLDAN<<DEXY<ANNABEL<



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CONDICIÓN CIUDADANÍA

APELLIDOS  
CARRANZA  
ROLDAN

NOMBRES  
DEXY ANNABEL

NACIONALIDAD  
ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO  
23 ENE 1976

LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI SANTA ANA

SANTA ANA DE VUELTA LARGA

FIRMA DEL TITULAR

SEXO

MUJER

No. DOCUMENTO

056638095

FECHA DE VENCIMIENTO

14 JUN 2033

NATCAN

810777



NUI: 1309593612



CERTIFICADO de VOTACION  
15 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA

CARRANZA ROLDAN DEXY  
ANNABEL

N° 25940713

PROVINCIA: MANABI

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

CANTÓN: MANTA

PARROQUIA: LOS ESTEROS

ZONA: 3

JUNTA No. 0001 FEMENINO



CC N°: 1309593612

DOY FE: Que las precedentes  
copias fotostáticas en  
..... fojas útiles, anversos,  
reversos son iguales a sus originales

Manta. 08 NOV 2023

Dr. Fernando Vélaz Cabezas  
Notario Público Sexto  
Manta - Ecuador

INSTRUCCION: BACHILLERATO  
 PROFESION / OCUPACION: EMPLEADO PARTICULAR  
 V13331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CARRANZA MOREIRA BERNALDINO LINAN  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ROLDAN MERCEDES CRISTINA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: MANTA 2018-12-07  
 FECHA DE EXPIRACION: 2028-12-07

REGISTRO GENERAL  
 TERMINAL DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA: N° 131172047-6  
 APELLIDOS Y NOMBRES: CARRANZA ROLDAN WAGNER GABRIEL  
 LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1986-12-23  
 SEXO: HOMBRE  
 ESTADO CIVIL: SOLTERO



CERTIFICADO de VOTACION  
 15 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA

CARRANZA ROLDAN WAGNER GABRIEL  
 N° 89764423

PROVINCIA: MANABI  
 CIRCUNSCRIPCION: 2  
 CANTON: MANTA  
 PARROQUIA: TARQUI  
 ZONA: 1  
 JUNTA No. 0015 MASCUENCO

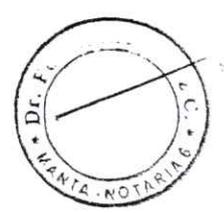
CC N°: 1311720476



DOY FE: Que las precedentes copias fotostaticas en ..... fojas utiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta. 08 NOV 2023

*Fernando Velez Cabezas*  
 Dr. Fernando Velez Cabezas  
 Notario Público Sexto  
 Manta - Ecuador





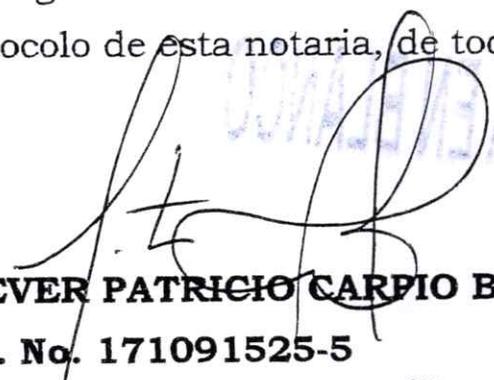


# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**

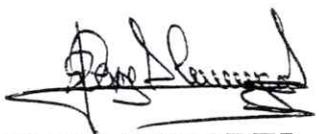
1 conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el  
2 protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

3  
4  
5

  
**KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO**  
**C.C. No. 171091525-5**

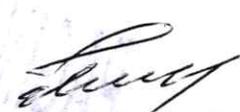


6  
7  
8  
9

  
**DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDAN**  
**C.C. No. 130959361-2**



10  
11  
12  
13  
14  
15  
16

  
**DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**  
**NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTON MANTA**

17  
18  
19  
20  
21

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de  
ello confiero esta SEGUNDA copia que la sello,  
signo y firmo.

Manta, a 08-11-2023

22  
23  
24

  
**Dr Fernando Vélez Cabezas**  
**NOTARIA SEXTA**



25  
26  
27



28

**El Nota...**

**PAGINA EN BLANCO**

**PAGINA EN BLANCO**

# FICHA SIMPLIFICADA DE DATOS DEL CIUDADANO

Dirección Nacional de Registros Públicos

Número de Verificación Único: 13654113

## Registro Civil



**Cédula:** 1311845281  
**Nombres:** PALACIOS ZAMBRANO VITERBO EFRAIN  
**Condición Ciudadano:** CIUDADANO  
**Fecha de Nacimiento:** 05/10/1985  
**Lugar de Nacimiento:** MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI  
**Nacionalidad:** ECUATORIANA  
**Estado Civil:** SOLTERO  
**Conyuge:**  
**Nombre del Padre:** PALACIOS LOPEZ VITERBO EFRAIN  
**Nombre de la Madre:** ZAMBRANO PINARGOTE ENNY RUTH  
**Fecha Defunción:**  
**Fecha de Expedición:** 12/01/2018  
**Instrucción:** SUPERIOR  
**Profesión:** INGENIERO  
**Sexo:** HOMBRE



Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil

## Consejo Nacional Electoral

**Cédula:** 1311845281  
**Nombres:** PALACIOS ZAMBRANO VITERBO EFRAIN  
**Provincia:** MANABI  
**Cantón:** MONTECRISTI  
**Parroquia:** MONTECRISTI  
**Código Electoral:** 86891581  
**Fecha Proceso Electoral:** 05/02/2023  
**Habilitado para Tramite Publico (SI NO):** SI  
**Multa:** 0.0

Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral

## Consejo Nacional Electoral (Cne)



**Consejo Nacional Electoral (Cne)**

Provincia: MANABI  
Circunscripción: MONTECRISTI  
Cantón: MONTECRISTI  
Parroquia: MONTECRISTI  
Zona:  
Junta:  
Recinto:  
Cédula: 1311845281  
Nombre: PALACIOS ZAMBRANO VITERBO EFRAIN  
Multa: 0  
Mjrv:  
Designación:  
Código Electoral: 86891581  
Fecha: 05/02/2023  
Habilitado Trámite Público: SI  
Tipo: DUPLICADO



Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral (Cne)

DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN  
NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS EN BASE A LA  
INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS FUENTES

Número de Verificación Único: 13654113  
Ciudadano Consultado: Cédula: 1311845281  
Consultado Por: Cédula: 1314495225  
Nombre: MOREIRA GARCIA NELLY ANA  
Ruc. Institución: 1768156470001  
Fecha Consulta: 14/12/2023 10:26:57

# FICHA SIMPLIFICADA DE DATOS DEL CIUDADANO

Dirección Nacional de Registros Públicos

Número de Verificación Único: 13654134

## Registro Civil



Cédula: 1710915255  
Nombres: CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO  
Condición Ciudadano: CIUDADANO  
Fecha de Nacimiento: 20/04/1973  
Lugar de Nacimiento: LOJA/GONZANAMA/CHANGAIMINA  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Estado Civil: CASADO  
Conyuge: CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL  
Nombre del Padre: CARPIO PINZON SEGUNDO MAXIMO  
Nombre de la Madre: BRICEÑO PRIETO MARIANA DE JESUS  
Fecha Defunción:  
Fecha de Expedición: 14/06/2023  
Instrucción: SUPERIOR  
Profesión: MILITAR SERV. PASIVO  
Sexo: HOMBRE

Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil



## Consejo Nacional Electoral

Cédula: 1710915255  
Nombres: CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO  
Provincia: MANABI  
Cantón: MANTA  
Parroquia: LOS ESTEROS  
Código Electoral: 51317914  
Fecha Proceso Electoral: 05/02/2023  
Habilitado para Tramite Publico (SI NO): SI  
Multa: 0.0

Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral

## Consejo Nacional Electoral (Cne)



**Consejo Nacional Electoral (Cne)**

Provincia: MANABI  
Circunscripción: MANTA  
Cantón: LOS ESTEROS  
Parroquia:  
Zona:  
Junta:  
Recinto:  
Cédula: 1710915255  
Nombre: CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO  
Multa: 0  
Mjrv:  
Designación:  
Código Electoral: 51317914  
Fecha: 05/02/2023  
Habilitado Trámite Público: SI  
Tipo: DUPLICADO



Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral (Cne)

Número de Verificación Único: 13654134  
Ciudadano Consultado: Cédula: 1710915255  
Consultado Por: Cédula: 1314495225  
Nombre: MOREIRA GARCIA NELLY ANA  
Ruc. Institución: 1768156470001  
Fecha Consulta: 14/12/2023 10:27:44

DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS EN BASE A LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS FUENTES

# FICHA SIMPLIFICADA DE DATOS DEL CIUDADANO

Dirección Nacional de Registros Públicos

Número de Verificación Único: 13654158

## Registro Civil



Cédula: 1309593612  
Nombres: CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL  
Condición Ciudadano: CIUDADANO  
Fecha de Nacimiento: 23/01/1976  
Lugar de Nacimiento: MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Estado Civil: CASADO  
Conyuge: CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO  
Nombre del Padre: CARRANZA MOREIRA BERNALDINO LONAN  
Nombre de la Madre: ROLDAN MERCEDES CRISTINA  
Fecha Defunción:  
Fecha de Expedición: 14/06/2023  
Instrucción: BACHILLERATO  
Profesión: NEGOCIO PROPIO  
Sexo: MUJER



Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil

## Consejo Nacional Electoral

Cédula: 1309593612  
Nombres: CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL  
Provincia: MANABI  
Cantón: MANTA  
Parroquia: LOS ESTEROS  
Código Electoral: 70431174  
Fecha Proceso Electoral: 05/02/2023  
Habilitado para Trámite Público (SI NO): SI  
Multa: 0.0

Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral

## Consejo Nacional Electoral (Cne)



Consejo Nacional Electoral (Cne)

Provincia: MANABI  
Circunscripción: MANTA  
Cantón: LOS ESTEROS  
Parroquia:  
Zona:  
Junta:  
Recinto:  
Cédula: 1309593612  
Nombre: CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL  
Multa: 0  
Mjrv:  
Designación:  
Código Electoral: 70431174  
Fecha: 05/02/2023  
Habilitado Trámite Público: SI  
Tipo: DUPLICADO



Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral (Cne)

Número de Verificación Único: 13654158  
Ciudadano Consultado: Cédula: 1309593612  
Consultado Por: Cédula: 1314495225  
Nombre: MOREIRA GARCIA NELLY ANA  
Ruc. Institución: 1768156470001  
Fecha Consulta: 14/12/2023 10:28:30

DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS EN BASE A LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS FUENTES

## FICHA SIMPLIFICADA DE DATOS DEL CIUDADANO

Número de Verificación Único: 13654192

### Registro Civil



*Wagner Roldan Wagner*

Cédula: 1311720476  
Nombres: CARRANZA ROLDAN WAGNER GABRIEL  
Condición Ciudadano: CIUDADANO  
Fecha de Nacimiento: 23/12/1986  
Lugar de Nacimiento: MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Estado Civil: SOLTERO  
Conyuge:  
Nombre del Padre: CARRANZA MOREIRA BERNALDINO LINAN  
Nombre de la Madre: ROLDAN MERCEDES CRISTINA  
Fecha Defunción:  
Fecha de Expedición: 07/12/2018  
Instrucción: BACHILLERATO  
Profesión: EMPLEADO PARTICULAR  
Sexo: HOMBRE



Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil

### Consejo Nacional Electoral

Cédula: 1311720476  
Nombres: CARRANZA ROLDAN WAGNER GABRIEL  
Provincia: MANABI  
Cantón: MANTA  
Parroquia: TARQUI  
Código Electoral: 20627138  
Fecha Proceso Electoral: 05/02/2023  
Habilitado para Tramite Publico (SI NO): SI  
Multa: 0.0

Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral

### Consejo Nacional Electoral (Cne)



Consejo Nacional Electoral (Cne)

Provincia:	MANABI
Circunscripción:	
Cantón:	MANTA
Parroquia:	TARQUI
Zona:	
Junta:	
Recinto:	
Cédula:	1311720476
Nombre:	CARRANZA ROLDAN WAGNER GABRIEL
Multa:	0
Mjrv:	
Designación:	
Código Electoral:	20627138
Fecha:	05/02/2023
Habilitado Trámite Público:	SI
Tipo:	DUPLICADO



Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral (Cne)

DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN  
NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS EN BASE A LA  
INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS FUENTES

Número de Verificación Único:	13654192
Ciudadano Consultado:	Cédula: 1311720476
Consultado Por:	Cédula: 1314495225 Nombre: MOREIRA GARCIA NELLY ANA Ruc. Institución: 1768156470001 Fecha Consulta: 14/12/2023 10:29:33

# NOTARIA SEXTA DE MANTA



Dr. Fernando Vélez Cabezas  
**NOTARIO**



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Wagner Deming*



**WAGNER GABRIEL CARRANZA ROLDAN**

**APODERADO ESPECIAL DE LOS SEÑORES KLEVER PATRICIO**

**CARPIO BRICEÑO Y DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDAN**

**CÉD.- 1311720476**

*Jessenia Cleotilde Villacreses*



**ECO. JESSÉNIA CLEOTILDE VILLACRESES ROLDAN**

**APODERADA ESPECIAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO**

**DE SEGURIDAD SOCIAL**

**CÉD.- 1304980103**

**RUC.- 1768156470001**

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*

**DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**

**NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA**

**RAZON.** Esta escritura se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia que la sello, signo y firmo

**Manta, a 27/12/2023**

**Dr. Fernando Vélez Cabezas**  
**NOTARÍA SEXTA**



El nota



**PAGINA EN BLANCO**

**PAGINA EN BLANCO**